2.2 MAPA DE FUENTES DE FINANCIACIÓN REGIONALES, NACIONALES Y EUROPEAS

ACCIONES PREPARATORIAS ECEA 2030

ESTRATEGIA CANARIA DE ECONOMÍA AZUL
ECEA 2030

Realizado por el Centro Tecnológico de Ciencias Marinas

CETECIMA
CENTRO TECNOLOGICO CIENCIAS MARINAS

Para el Instituto Tecnológico de Canarias

itc INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS

Gobierno de Canarias

En el marco del encargo realizado por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias

Gobierno de Canarias
Consejería Economía, Industria, Comercio y Conocimiento
Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea

0.- INTRODUCCIÓN

0.1 OBJETO DEL TRABAJO

El presente trabajo se establece en el marco del encargo de la CECE al ITC que tiene como principal objetivo la realización durante el año 2021 de trabajos preparatorios para puesta en marcha del Plan de Trabajo 2021-2023 de la Estrategia Canaria de Economía Azul, poniendo el foco en la concreción de una planificación detallada de la anualidad 2022 y facilitando el soporte y apoyo necesario para la dinamización de los órganos de gobernanza de la misma.

La inclusión del desarrollo de la Estrategia Canaria de Economía Azul entre las prioridades del Gobierno de Canarias para el resto de la legislatura es a la vez una oportunidad y un reto para el fomento de la economía azul, para el que será necesario aunar todos los esfuerzos que permitan una correcta ejecución de las acciones propuestas, y así, alcanzar la visión de futuro que se desarrolla en esta estrategia.

De esta forma, las acciones que se proponen en el presente encargo se centrarán en desarrollar los documentos de base, que sirvan como punto de partida para la puesta en marcha de una parte de las actuaciones propuestas en el Eje Estratégico 1 del Plan de Trabajo 2021-2023, referidas a la gobernanza de la ECEA.

En el marco de estos trabajos se enmarca este, denominado "**2.2. Mapa de fuentes de financiación regionales, nacionales y europeas**." que tiene como objetivo identificar y apoyar el acceso a la financiación a aquellas iniciativas que estén en consonancia con los objetivos de la ECEA recopilando información sobre los principales programas de ayudas, subvenciones e instrumentos de apoyo financiero público promovidos por las administraciones y otras entidades del ámbito regional, nacional y europeo.

0.2 METODOLOGIA UTILIZADA

La metodología planteada para el desarrollo de este trabajo plasmado en este entregable ha sido establecida por el Centro Tecnológico de Ciencias Marinas (CETECIMA) en torno a las tres fases siguientes:

1. Identificación de los programas de financiación existentes para proyectos de Economía Azul.
2. Análisis de los programas de financiación identificados.
3. Caracterización de los programas de financiación.

Sobre la primera fase, Identificación de los programas de financiación existentes para proyectos de Economía Azul, se han analizado los distintos programas de financiación europeos y nacionales existentes en los que participa Canarias y que tienen como objetivo acometer distintos proyectos y actuaciones relevantes en Economía Azul. Estos programas de financiación analizados e enmarcan en el anterior periodo financiero europeo 2014-2020, aún vigente dada la norma n+3 de este periodo, y el nuevo periodo que comprende del 2021 al 2027.

Sobre la segunda fase, 2. Análisis de los programas de financiación identificados, se han diagnosticado dichos programas en base a su encaje en la ECEA 2030 es decir, según su encaje en las 13 Prioridades Sectoriales identificadas y en cada uno de los 6 Ejes Estratégicos temáticos. Resultado estos programas están listados en el mapa o matriz que se establece en el capítulo 1 de este entregable y que se enumeran en el encaje de la ECEA.

Sobre la fase 3 3. Caracterización de los programas, se han caracterizado los distintos programas de financiación identificados estableciendo una ficha de contenidos por cada uno de ellos, en el capítulo 2 de este entregable, con los detalles de información siguientes:

- Nombre del Programa
- Organismo gestor
- Encaje en la ECEA 2030 (Sectores y Ejes)
- Descripción
- Objetivo
- Tipo de financiación
- Condiciones de la ayuda
- Ámbitos de actuación
- Acciones
- Otros datos de interés
- Recursos

Dicha matriz se establece también en función de otras 2 características; por un lado, el origen de la financiación según ámbito, en europea (E), nacional (N) y regional (R), y según la dimensión de la fuente de financiación diferenciando: Fondos (F), Programas (P) o Líneas de ayudas (L).

0.3 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Dada la cantidad de programas de financiación existentes, generalistas o específicos de Economía Azul, se ha limitado el estudio realizado a fecha de 29/12/2021 a programas de los ámbitos europeos y nacionales, abarcando en entregables posteriores los de carácter regional.

Por otro lado, existen ciertas limitaciones informativas sobre los programas identificados derivado de que estamos en una época entre dos periodos financieros europeos vigentes; el correspondiente a l periodo 2014-2020 y el nuevo correspondiente al periodo 2021-2027. Este último solo posee en muchos de los casos, el marco normativo o el reglamento del Fondo, sin que existan aún documentos operativos como son los programas operativos o los programas de trabajos que desarrollaran como se articularan dichos programas de financiación. Sirva como ejemplo que los programas europeos del nuevo periodo solo están operativos actualmente y con programas de trabajo definidos y en marcha, el programa Horizon Europe o programa marco de I+D+i o el Programa LIFE sobre medioambiente y cambio climático que ya han puesto en marcha e iniciado convocatorias de ayudas durante 2021. De esta forma, son pocos los programas nuevos que poseen información definida y estructurada.

Sobre los programas nacionales y regionales, comentar que dicho análisis debe deben de contemplarse durante 2022 una vez se vayan estableciendo los distintos programas operativos y convocatorias de ayudas, por lo que este informe se plantea de manera a abierta y escalable para que pueda segur siendo actualizado.

Además, se requiere la implicación de las autoridades competentes y organismos de gestión intermedia de dichos fondos y programas, para obtener la información más reciente sobre el estado de los nuevos programas más allá de la publicada en las distintas herramientas o canales de comunicación de estos organismos.

1.- MAPA DE FINANCIACIÓN

Leyenda
(R) -> Financiación regional
(N) -> Financiación nacional
(E) -> Financiación europea

EJES ECEA 2030

E1. GOBERNANZA

- Pacto Verde Europeo (E)
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (E)
- Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) (E)
- Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) (E)
- Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) (E)
- Horizon Europe 2027 (E)
- Programa LIFE (E)
- Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC (E)
- Programa de Cooperación Territorial Interreg Europe (E)
- Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico (E)
- Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) (N)
- Estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3) 2014-2020 (R)

	E2. I+D+i	E3. FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN	E4. MEDIO MARINO Y CAMBIO CLIMÁTICO	E5. COMPETITIVIDAD	E6. PATRIMONIO MARÍITIMO
GENERAL	• Pacto Verde Europeo (E) • Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) • Horizon Europe 2027 (E) • Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC (E) • Programa de Cooperación Territorial Interreg Europe (E) • Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico (E) • Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) (N) • Estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3) 2014-2020 (R) • Proyectos de I+D (CDTI) (N)	• Horizon Europe 2027 (E) • Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) (N) • Ayudas Torres Quevedo (Ministerio de Ciencia e Innovación) (N) • Ayudas para contratos para la formación de investigadores en empresas (Doctorados Industriales) (N) • Incorporación de Personal Innovador al Tejido Productivo (IPI) (R)	• Pacto Verde Europeo (E) • Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) • Programa LIFE • Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC (E) • Programa de Cooperación Territorial Interreg Europe (E) • Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico (E) • Estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3) 2014-2020 • Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales (R)	• Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico (E) • Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) • Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) • Proyectos de innovación e inversión en el sector pesquero y acuícola (CDTI) (N) • Proyectos de inversión FEMP (CDTI) (N) • Estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3) 2014-2020 (R) • Línea Directa de Innovación (LIC) (CDTI) (N) • Línea Directa de Expansión (LIC-A) (CDTI) (N) • Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD) (Ministerio	• Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC (E) • Programa de Cooperación Territorial Interreg Europe (E) • Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico (E)

		• Proyectos de I+D+I «Retos Colaboración» (N) • Empresas de Alta Tecnología e Intensivas en Conocimiento (EATIC) (R) • Proyectos de I+D en áreas prioritarias de la RIS3 Canarias (R) • Proyectos de innovación de clusters en áreas prioritarias de RIS3 Canarias (R) • Subvenciones del programa de bonos de innovación (INNOBONOS) (R) • Línea I+D (SODECAN) (R) • Creación y desarrollo de pymes innovadoras (SODECAN) (R)			de Asuntos Económicos y Transformación Digital) (N) • Ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (Programa Kit Digital) (N) • Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) (N) • Proyectos de I+D+I «Retos Colaboración» (N) • Incorporación de Personal Innovador al Tejido Productivo (IPI) (R) • Proyectos de I+D en áreas prioritarias de la RIS3 Canarias (R) • Proyectos de innovación de clusters en áreas prioritarias de RIS3 Canarias (R) • Subvenciones del programa de bonos de innovación (INNOBONOS) (R) • Línea I+D (SODECAN) (R) • Creación y desarrollo de pymes innovadoras (SODECAN) (R) • Proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas (Inversión PYME) (R)	
SECTORES EA	**AS1. RECURSOS VIVOS EXPLOTABLES**	**PS1. Pesca**	• Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) • Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) • Proyectos de I+D (CDTI) (N) • Proyectos de innovación e inversión en el sector pesquero y acuícola (CDTI) (N)	• Programa EMPLEAVERDE • Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) • Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) • Programa PLEAMAR • Estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3) 2014-2020 (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R) • Subvenciones destinadas a la diversificación y a nuevas formas de ingreso (R) • Subvenciones destinadas a la diversificación y a	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)

		• Proyectos de inversión FEMP (CDTI) (N) • Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R) • Programa PLEAMAR		• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP)	nuevas formas de ingreso (R) •	
	PS2. Acuicultura	• Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) • Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) • Proyectos JACUMAR (N) • Proyectos de innovación e inversión en el sector pesquero y acuícola (CDTI) (N) • Proyectos de inversión FEMP (CDTI) (N) • Programa PLEAMAR • Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Programa EMPLEAVERDE • Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Programa PLEAMAR • Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) (N) • Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R) • Subvenciones destinadas a la diversificación y a nuevas formas de ingreso (R) • Subvenciones a inversiones productivas en acuicultura (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)
	PS3. Biotecnología marina	• Programa PLEAMAR • Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Programa EMPLEAVERDE • Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Programa PLEAMAR • Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R) • Subvenciones destinadas a la diversificación y a nuevas formas de ingreso (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)
AS2. RECURSOS NO VIVOS EXPLOTABLES	**PS4. Energías renovables marinas**	• SET PLAN (E) • Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) (N) • Estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3) 2014-2020 (R) • Proyectos de I+D (CDTI) (N)				

	PS5. Extracción de recursos minerales					
	PS6. Extracción de sal marina					
	PS7. Desalación	• Ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación) (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) (N) • Modernización y Diversificación Industrial (R)		• Modernización y Diversificación Industrial (R)	• Ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación) (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) (N) • Modernización y Diversificación Industrial (R)	
AS3. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	**PS9. Transporte marítimo**	• Mecanismo CEF	• Mecanismo CEF	• Mecanismo CEF	• Mecanismo CEF	
	PS8. Puertos y servicios portuarios	• Mecanismo CEF • Puertos 4.0	• Mecanismo CEF	• Mecanismo CEF • Puertos 4.0	• Mecanismo CEF • Puertos 4.0	
AS4. CONSTRUCCIÓN NAVAL	**PS10. Reparación naval y servicios offshore**	• Ayudas Horizontales a la Construcción Naval (N) • Ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación) (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) (N) • Modernización y Diversificación Industrial (R)		• Ayudas Horizontales a la Construcción Naval (N) Modernización y Diversificación Industrial (R)	• Ayudas Horizontales a la Construcción Naval (N) • Ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación) (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) (N) • Modernización y Diversificación Industrial (R)	
AS5. TURISMO	**PS11. Turismo náutico**	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)

	PS12. Cruceros	• Mecanismo CEF Puertos 4.0	• Mecanismo CEF	• Mecanismo CEF • Puertos 4.0	• Mecanismo CEF • Puertos 4.0	
	PS13. Turismo costero	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)	• Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP) (R)

2.- FICHAS DE FINANCIACIÓN

A continuación, se listan las fuentes de financiación que han sido caracterizados en el formato de ficha descriptiva, siendo vinculados los mismos a su ficha correspondiente, siguiendo el orden planteado en el mapa anterior en función de su encaje en al ECEA 2030:

FONDOS

F1 Pacto Verde Europeo
F2 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
F3 Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)
F4 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
F5 Fondo Social Europeo (FSE)

PROGRAMAS

P1 Programa HORIZONTE EUROPA
P2 Programa LIFE
P3 Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC
P4 Programa de Cooperación Territorial Interreg Europe
P5 Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico
P6 Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI)
P8 Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3) 2014-2020

LINEAS DE AYUDAS

L1 Proyectos de I+D
L2 Línea Directa de Innovación (LID)
L3 Línea Directa de Expansión (LIC-A)
L4 Proyectos de innovación e inversión en el sector pesquero y acuícola
L5 Proyectos de inversión en acuicultura y de proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura
L6 Ayudas Horizontales a la Construcción Naval
L7 Proyectos de I+D+I «Retos Colaboración»
L8 Torres Quevedo
L9 Doctorados Industriales
L10 Tecnologías Digitales Habilitadoras TDH
L11 Agrupaciones Empresariales Innovadoras AEI
L12 Industria Conectada 4.0L13 Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario («Puertos 4.0»)
L13 Puertos 4.0

L14 Kit Digital
L15 Programa PLEAMAR
L16 Empresas de Alta Tecnología e Intensivas en Conocimiento EATIC
L17 Incorporación de Personal Innovador al tejido Productivo IPI
L18 Clusteres
L19 Proyectos de I+D en áreas prioritarias RIS3 Canarias
L20 Bonos de la Innovación (INNOBONOS)
L21 Modernización y Diversificación Industrial
L22 Proyectos de inversión en PYMEs
L23 Eficiencia energética en empresas y edificios residenciales
L24 Diversificación y nuevas formas de ingresos
L25 Inversiones productivas en acuicultura
L26 Actuaciones en las Estrategias de Desarrollo Local Pesquero
L27 Proyectos de I+D de SODECAN
L28 Proyectos de Creación de PYMEs Innovadoras de SODECAN

F1 Pacto Verde Europeo

Nombre del Programa		**Pacto Verde Europeo**	**Fondo**
			Logo
Organismo gestor		**Comisión Europea**	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	E1. Gobernanza E2. I+D+i E4. Medio Marino y Cambio Climático	
Descripción		La Comisión Europea adoptó un conjunto de propuestas para **adaptar las políticas de la UE en materia de clima, energía, transporte y fiscalidad con el fin de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030**, en comparación con los niveles de 1990.	
Objetivo		Conseguir que Europa sea climáticamente neutra de aquí a 2050.	
Tipo de financiación			
Condiciones de la ayuda			
Ámbitos de actuación		• Biodiversidad: Medidas para proteger nuestro frágil ecosistema • Estrategia «De la granja a la mesa»: Formas de garantizar una cadena alimentaria más sostenible • Energía limpia: Oportunidades para fuentes de energía alternativas más limpias • Una industria sostenible: Maneras de garantizar unos ciclos de producción más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente • Movilidad sostenible: Fomentar medios de transporte más sostenibles • Eliminar la contaminación: Medidas para reducir la contaminación de manera rápida y eficiente • Acción climática: Haciendo una Europa climáticamente neutra en 2050	
Acciones		**Clima** El cambio climático es una amenaza mundial y solamente puede abordarse mediante una respuesta global. Esta es la razón por la que la UE se compromete con sus socios internacionales en materia de acción por el clima y los apoya activamente, en particular a través de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y su Acuerdo de París. Paralelamente a las acciones de mitigación, la UE está tomando medidas en materia de adaptación al cambio climático para hacer frente a los efectos inevitables del cambio climático. <u>Medidas</u> - Ley Europea del Clima - Estrategia de adaptación - La UE en la Conferencia de las Partes sobre el Cambio Climático (CP 26) - Pacto Europeo por el Clima - Diplomacia climática	

Medio ambiente y océanos

Los mares, océanos y medio ambiente de Europa son una fuente de riqueza natural y económica para Europa. Debemos preservarlos y protegerlos para garantizar que continúen sosteniéndonos en el futuro.

Las prioridades del Pacto Verde Europeo incluyen

- proteger nuestra biodiversidad y ecosistemas
- reducir la contaminación del aire, el agua y el suelo
- avanzar hacia una economía circular
- mejorar la gestión de residuos
- garantizar la sostenibilidad de nuestra economía azul y de nuestros sectores pesqueros

Al trabajar en estos ámbitos clave, la UE mejorará la salud y la calidad de vida de los ciudadanos, abordará los problemas medioambientales y reducirá las emisiones de gases de efecto invernadero.

Medidas

- Biodiversidad
- Estrategia de Biodiversidad para 2030 economía
- Plan de acción para la economía circular
- Productos químicos
- Estrategia de productos químicos para la sostenibilidad
- Plan de acción ecológico
- Plan de acción ecológico
- Plan de acción en materia de medio ambiente
- 8º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente Economía azul
- Estrategia de economía azul
- Plan de acción de contaminación cero
- Residuos y reciclaje
- Baterías sostenibles
- Estrategia 'Farm to Fork'
- Política Pesquera Común

Energía

La producción y el uso de energía representan más del 75 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE. Por lo tanto, la descarbonización del sistema energético de la UE es fundamental para alcanzar nuestros objetivos climáticos para 2030 y la estrategia a largo plazo de la UE de lograr la neutralidad en emisiones de carbono para 2050.

Medidas

- Estrategia sobre la Integración de Sistemas Energéticos
- La Estrategia sobre el Hidrógeno
- Estrategia sobre las Energías Renovables Marinas
- Oleada de renovación
- Estrategia sobre el Metano
- Redes transeuropeas de energía

	Financiación y desarrollo regional Para alcanzar los objetivos establecidos en el Pacto Verde Europeo, la Comisión se ha comprometido a movilizar al menos un billón de euros en inversiones sostenibles durante el próximo decenio. El 30 % del presupuesto plurianual de la UE (2021-2028) y el instrumento único NextGenerationEU (NGEU) de la UE para recuperarse de la pandemia de COVID-19, se han destinado a inversiones ecológicas. Los países de la UE deben dedicar al menos el 37 % de la financiación que reciben del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de 672 500 millones de euros a inversiones y reformas que apoyen los objetivos climáticos. Todas las inversiones y reformas que se financien de esta manera no deben perjudicar de manera significativa los objetivos medioambientales de la UE. La Comisión, en nombre de la UE, pretende recaudar el 30 % de los fondos del NGEU mediante la emisión de bonos verdes. Medidas - NextGenerationEU - Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - Mecanismo para una Transición Justa - Bonos verdes NextGenerationEU - Finanzas sostenibles **Investigación e innovación** Convertirse en el primer continente del mundo climáticamente neutro de aquí a 2050 ofrece una oportunidad única para modernizar las economías y las sociedades EU y reorientarlas hacia un futuro sostenible. La investigación y la innovación desempeñarán un papel central a la hora de: - acelerar y gestionar las transiciones necesarias - desplegar, demostrar y limitar los riesgos de las soluciones - involucrar a los ciudadanos en la innovación social
Otros datos de interés	
Recursos	https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es

F2 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)

Nombre del Programa		**Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)**	**Fondo** **FEMP**
			Logo Unión Europea Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
Organismo gestor		Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises (EASME)	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	PS1. Pesca PS2. Acuicultura	
	Ejes	Eje 1. Gobernanza Eje 2. I+D+i Eje 4. Medio Marino y Cambio Climático	
Descripción		El FEMP es el fondo de las políticas marítima y pesquera de la UE para 2014-2020. Es uno de los cinco Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) que se complementan entre sí con el fin de fomentar la recuperación en Europa a partir del crecimiento y el empleo.	
Objetivo		I) fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables; II) impulsar la aplicación de la PPC; III) fomentar un desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas; IV) impulsar el desarrollo y la aplicación de la PMI de la Unión de forma complementaria a la política de cohesión y a la PPC.	
Tipo de financiación		Subvención	
Presupuesto 2014-2020		Europa: 6.400 millones€ España: 1,6 mil millones €.	
Líneas de financiación		**Prioridad 1:** Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento. Objetivos específicos: a) la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, lo que incluirá evitar y reducir, en la medida de lo posible, las capturas no deseadas; b) la protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos; c) el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles; d) el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo; e) el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos; f) el desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente. **Prioridad 2**: Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento. Objetivos específicos:	

	a) el apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos; b) el fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo, en particular de las PYME; c) la protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos; d) el fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas; e) el desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente. **Prioridad 3**: Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Común. Objetivos específicos: a) la mejora y la aportación de conocimientos científicos y la recopilación y gestión de datos; b) el apoyo a la supervisión al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente, sin aumentar la carga administrativa. **Prioridad 4**: Aumentar el empleo y la cohesión territorial. Objetivos específicos: a) el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura; b) la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima. **Prioridad 5**: Fomentar la comercialización y la transformación. Objetivos específicos: a) la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura; b) la incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización. **Prioridad 6:** Fomentar la aplicación de la Política Marítima Integrada
Funcionamiento	El FEMP se utilizará para cofinanciar proyectos junto con los estados miembros. Así, a cada país se le asignará una parte del presupuesto total del Fondo en función del tamaño de su sector pesquero. A continuación, cada país deberá elaborar un programa operativo en el que se expondrá cómo planifica gastar los fondos asignados. Un programa operativo (PO) es el documento presentado por cada estado miembro y aprobado por la Comisión Europea para desarrollar un Marco Comunitario de Apoyo. Se compone de un conjunto coherente de ejes prioritarios compuestos por medidas plurianuales, para la realización del cual puede recurrirse a uno o más Fondos, a uno o más instrumentos financieros, así como al BEI. Una vez que la Comisión apruebe dicho programa, serán las autoridades nacionales las encargadas de decidir qué proyectos recibirán financiación. Por último, serán las autoridades nacionales y la Comisión las responsables conjuntamente de la aplicación del programa.
Recursos	Reglamento FEMP European Maritime and Fisheries Fund (EMFF) Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

F3 Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)

Nombre del Programa		**Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)**	**Fondo**	**FEMPA**
			Logo	
Organismo gestor		Executive Agency for Small and Medium-sized Enterprises (EASME)		
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	PS1. Pesca PS2. Acuicultura		
	Ejes	Eje 1. Gobernanza Eje 2. I+D+i Eje 4. Medio Marino y Cambio Climático		
Descripción		El FEMPA es el nuevo fondo de las políticas marítima, pesquera y acuícola de la UE propuesto para el periodo 2021-2027, en sustitución del anterior Fondo Europeo de Pesca (FEMP).		
Objetivo		El nuevo Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) insta a los Estados miembros a invertir para lograr que los sectores de la pesca y la acuicultura sean más competitivos y para desarrollar una economía azul sostenible, así como nuevos mercados y tecnologías. Proteger y restaurar la biodiversidad figuran también entre las prioridades.		
Tipo de financiación		Subvención		
Presupuesto 2021-2027		Europa: 6.108 billones€		
Líneas de financiación		▪ **Prioridad 1**: Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos. ▪ **Prioridad 2:** Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión. ▪ **Prioridad 3:** Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas. ▪ **Prioridad 4**: Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible.		
Tipología de proyectos		El FEMPA apoya proyectos innovadores que contribuyen a la explotación y gestión sostenibles de los recursos acuáticos y marítimos. En particular, facilita: ▪ la transición a una pesca sostenible y con bajas emisiones de carbono ▪ la protección de la biodiversidad y los ecosistemas marinos ▪ el suministro de alimentos marinos de calidad y saludables a los consumidores europeos ▪ el atractivo socioeconómico y la renovación generacional del sector pesquero, en particular en lo que respecta a la pesca costera a pequeña escala ▪ el desarrollo de una acuicultura sostenible y competitiva que contribuya a la seguridad alimentaria ▪ la mejora de las competencias y las condiciones de trabajo en los sectores de la pesca y la acuicultura ▪ la vitalidad económica y social de las comunidades costeras ▪ la innovación en la economía azul sostenible ▪ la seguridad marítima hacia un espacio marítimo seguro ▪ la cooperación internacional hacía unos océanos sanos, seguros y gestionados de forma sostenible		

Recursos	Reglamento FEMPA European Maritime, Fisheries and Aquaculture Fund (EMFAF) Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA)

F4 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Nombre del Programa		**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**	**Fondo** **FEDER** **Logo** UNIÓN EUROPEA Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Organismo gestor		Comisión Europea En España es el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	E1. Gobernanza E4. Medio marino y cambio climático	
Descripción			
Objetivo		Inversión en crecimiento y empleo, que está orientada a fortalecer el mercado laboral y las economías regionales. Cooperación territorial europea, orientada a reforzar la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional dentro de la Unión.	
Tipo de financiación		Subvención	
Periodo 2014-2020		El presupuesto para este periodo fue de 199 000 millones €. Este importe incluía 9 400 millones EUR para la cooperación territorial europea y 1 500 millones EUR de dotaciones especiales para las regiones ultraperiféricas y escasamente pobladas. Durante este período, las principales prioridades fueron: 1. Investigación e innovación; 2. Tecnologías de la información y de las comunicaciones 3. Pequeñas y medianas empresas (pymes) 4. Promoción de una economía hipocarbónica	
Periodo 2021-2027		En 2021, la Unión inició un nuevo período de programación plurianual. Las normas para el FEDER en el período 2021-2027 se establecen en: • un Reglamento relativo al FEDER y al Fondo de Cohesión, y • un Reglamento sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg). Estos Reglamentos mantienen los dos objetivos actuales del FEDER: «Inversión en empleo y crecimiento» y «Cooperación territorial europea».. Para el período de programación 2021-2027, se han asignado al FEDER alrededor de 200 360 millones EUR (incluidos 8 000 millones EUR para la cooperación territorial europea y 1 930 millones EUR de dotaciones especiales para las regiones ultraperiféricas). Las regiones menos desarrolladas se beneficiarán de porcentajes de cofinanciación de hasta el 85 % del coste de los proyectos. Los porcentajes de cofinanciación para las regiones en transición y las regiones más desarrolladas serán de hasta el 60 % y el 40 %, respectivamente.	
Prioridades de financiación		En 2021-2027, el fondo permitirá realizar inversiones para que Europa y sus regiones sean • Más competitivas e inteligentes, a través de la innovación y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, así como la digitalización y la conectividad digital • Más verdes, con bajas emisiones de carbono y resistentes	

	• Más conectada, mejorando la movilidad • Más social, apoyando el empleo efectivo e inclusivo, la educación, las competencias, la inclusión social y la igualdad de acceso a la sanidad, así como potenciando el papel de la cultura y el turismo sostenible • Más cerca de los ciudadanos, apoyando el desarrollo local y el desarrollo urbano sostenible en toda la UE
Alcances de la ayuda	El FEDER proporcionará ayuda para lo siguiente: a) inversiones en infraestructuras; b) actividades para la investigación aplicada y la innovación, en particular la investigación industrial, el desarrollo experimental y los estudios de viabilidad; c) inversiones en el acceso a los servicios; d) inversiones productivas en pymes e inversiones con objeto de salvaguardar el empleo existente y crear nuevos empleos; e) equipos, software y activos inmateriales; f) redes, cooperación, intercambio de experiencias y actividades que impliquen agrupaciones de innovación, en particular entre empresas, organizaciones de investigación y administraciones públicas; g) información, comunicación y estudios, h) asistencia técnica.
Recursos	Reglamento de Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión Fondos FEDER

F5 Fondo Social Europeo (FSE)

Nombre del Programa		**Fondo Social Europeo (FSE)**	**Fondo**: Fondo Social Europeo **Logo**: UNIÓN EUROPEA Fondo Social Europeo
Organismo gestor		Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos (Gobierno de Canarias)	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	E1. Gobernanza	
Descripción		El Fondo Social Europeo, como el resto de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, está destinado, en el periodo de programación 2014-2020, a apoyar la cohesión económica, social y territorial y alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Destina sus recursos a fomentar el empleo y a mejorar el acceso al mercado de trabajo, a favorecer la inclusión social y a prevenir y combatir la pobreza, a apoyar la creación y competitividad de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas y a luchar contra el abandono escolar y promover la igualdad en el acceso a una educación de calidad.	
Objetivo		Apoyar la cohesión económica, social y territorial y alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.	
Tipo de financiación		Subvención	
Actividades financiables		Proyectos relacionados con: Refuerzo del empleo y la movilidad Mejora de la educación Dar una oportunidad a todos Mejora de servicios públicos	
Funcionamiento		Cada Estado miembro, en colaboración con la Comisión Europea, acuerda uno o más programas operativos para la financiación del FSE durante el período de programación de siete años. Los programas operativos describen las prioridades de las actividades del FSE y sus objetivos. La UE distribuye la financiación del FSE a los Estados miembros y las regiones para financiar sus programas operativos. Estos programas financian proyectos relacionados con el empleo que son dirigidos por una serie de organizaciones públicas y privadas denominadas beneficiarios. Estos proyectos benefician a sus participantes, generalmente individuos, pero también empresas u organizaciones.	
Otros datos de interés		Canarias dispone, para el Programa Operativo Canarias FSE 2014-2020 de 191 millones de euros, financiados en un 85% por la Unión Europea, lo que supone una ayuda de 162,4 millones de euros. Desarrollará sus actuaciones de acuerdo con los siguientes Ejes prioritarios: **Eje 1**. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. - Favorecer el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral. - Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas. La inversión prevista para llevar a cabo las acciones incluidas en este Eje es de 52.364.671 euros.	

	Las actuaciones previstas en este eje se están llevando a cabo por: ▪ Servicio Canario de Empleo ▪ Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información **Eje 2.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. - La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad. La inversión prevista para llevar a cabo las acciones incluidas en este Eje es de 49.309.300 euros. Las actuaciones previstas en este eje se están llevando a cabo por: ▪ Servicio Canario de Empleo ▪ Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia **Eje 3** Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente - Mejorar la calidad, la eficacia y la sostenibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos. - Mejorar la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional. La inversión prevista para llevar a cabo las acciones incluidas en este Eje es de 84.976.914 euros. Las actuaciones previstas en este eje se están llevando a cabo por: ▪ Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información ▪ Viceconsejería de Economía e Internalización ▪ Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos ▪ Proexca
Recursos	European Social Fund Programa Operativo Canarias FSE 2014-2020

P1 Programa Horizonte Europa

Nombre del Programa		Horizonte Europa	**Fondo**
			Logo
Organismo gestor		DG Investigación e innovación	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	E1. Gobernanza E2. I+D+i E3. Cualificación	
Descripción		Con un presupuesto de 95.517 millones de euros (en precios corrientes) para este periodo de siete años, Horizonte Europa será el Programa Marco con el mayor presupuesto hasta la fecha, teniendo el potencial de generar importantes beneficios económicos, sociales y científicos. Se estima que Horizonte Europa generará 11 euros en ganancia del Producto Interior Bruto (PIB) por cada euro invertido, creará hasta 320.000 nuevos puestos de trabajo altamente cualificados para el año 2040 y consolidará el liderazgo de Europa en Investigación e Innovación. El Programa está diseñado con una mentalidad de inversión más que como un instrumento exclusivamente de financiación, y contará con una planificación que ayudará a la UE a realizar la transición hacia un futuro próspero y sostenible	
Objetivo		Alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+I, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los Estados Miembros (EEMM).	
Tipo de financiación		De forma general, Horizonte Europa concede a los participantes **subvenciones a fondo perdido** que cubren **hasta el 100% de los costes admisibles del proyecto** (incluyendo los costes directos más un 25% en concepto de costes indirectos). En el caso de las acciones de innovación la subvención se limitará a un máximo del 70% de los costes elegibles, salvo en el caso de las entidades sin ánimo de lucro que el porcentaje se mantendrá en el 100%. En el caso de las acciones de cofinanciación de programas, la subvención tendrá un mínimo del 30 % del total de los costes admisibles, pudiendo alcanzar hasta el 70 % en determinados casos debidamente justificados.	
Pilares		- **Pilar 1, Ciencia Excelente**, que a través del **Consejo Europeo de Investigación (ERC)** financiará proyectos de investigación en la frontera del conocimiento diseñados y dirigidos por investigadores. También apoyará el desarrollo profesional y la formación del personal investigador, a través de las actividades de movilidad internacionales e intersectoriales del programa **Marie Sklodowska-Curie (MSCA)** e invertirá en mejorar y optimizar el acceso transnacional a las **Infraestructuras de investigación** de nivel mundial. - **Pilar 2, Desafíos Globales y Competitividad Industrial Europea,** financiará la investigación dentro de los retos sociales, reforzará las capacidades tecnológicas industriales y establecerá misiones con objetivos ambiciosos orientados hacia los grandes desafíos globales (salud, cambio climático, energías renovables, movilidad, seguridad, digital, materiales, etc.). Además, apoyará la creación de asociaciones europeas (o parteneriados europeos) con los EEMM y la industria para trabajar conjuntamente en I+I. También incluirá al Centro Común de Investigación (JRC) que asistirá a la UE y a los gobiernos nacionales en su toma de decisiones aportándoles evidencias científicas y soporte técnico.	

	- **Pilar 3, Europa Innovadora,** tiene como objetivo hacer de Europa una potencia pionera en la innovación de creación de mercado y en el crecimiento de pymes innovadoras a través del **Consejo Europeo de Innovación (EIC)**. Éste apoyará a innovadores, empresarios, pymes y científicos de primer orden y con ambición de crecer a escala internacional. Adicionalmente, el **Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT)** continuará fomentando la integración de la investigación, la educación superior y el emprendimiento a través de las Comunidades de conocimiento e innovación (KIC). Estos tres pilares se sustentarán sobre un programa horizontal, **Ampliando la participación y fortaleciendo el Área Europeo de Investigación (ERA)**, dedicado a ayudar a los EEMM de la UE en sus esfuerzos por desarrollar su potencial nacional de investigación e innovación, y especialmente, a aquellos Estados con menor rendimiento en I+I para que mejoren su participación en Horizonte Europa.
Recursos	Horizon Europe

P2 PROGRAMA LIFE

Nombre del Programa		**Programa LIFE**	**Fondo**
			Logo
Organismo gestor		Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructura y Medio Ambiente (CINEA)	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	E1 Gobernanza E2 I+D+i E4. Medio marino y cambio climático E5. Competitividad	
Descripción		El Programa LIFE es el Programa de la Unión Europea para el Medio Ambiente y la Acción Climática para el periodo 2021-2027 y es uno de los principales contribuyentes al Pacto Verde Europeo. El Programa contribuirá a conseguir los objetivos del Pacto Verde - impulsando e integrando la aplicación de los objetivos políticos de la UE para detener e invertir la pérdida de hábitats y especies silvestres en todos los sectores, apoyando la transición a una economía circular y protegiendo y mejorando la calidad de los recursos naturales de la UE, incluidos el aire, el suelo y el agua, entre otros. - apoyar la aplicación del marco de política energética y climática de 2030, el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050, y la nueva estrategia de la UE sobre adaptación al cambio climático y la creación de capacidades, estimulando las inversiones y apoyando la aplicación de políticas centradas en la eficiencia energética y las energías renovables a pequeña escal	
Objetivo		Contribuir al cambio hacia una economía sostenible, circular, energéticamente eficiente, basada en energías renovables, climáticamente neutra y resiliente frente al cambio climático, para proteger, restaurar y mejorar la calidad del medio ambiente, incluidos el aire, el agua y el suelo, y para frenar e invertir la pérdida de biodiversidad y hacer frente a la degradación de los ecosistemas, también mediante el apoyo a la aplicación y gestión de la red Natura 2000, contribuyendo así al desarrollo sostenible.	
Entidades admisibles		a) Las entidades jurídicas establecidas en cualquiera de los países o territorios siguientes: i) un Estado miembro, o un país o territorio de ultramar vinculado a él, ii) un tercer país asociado al Programa LIFE, iii) otros terceros países b) Cualquier otra entidad jurídica constituida de conformidad con el Derecho de la Unión o cualquier organización internacional.	
Estructura		• **Área Medio Ambiente** ○ Subprograma Naturaleza y Biodiversidad ○ Subprograma Economía Circular y Calidad de Vida • **Área Acción por el Clima** ○ Subprograma Mitigación del Cambio Climático y Adaptación a este ○ Subprograma Transición hacia Energías Limpia	

Tipo de financiación	Subvención
Condiciones de la ayuda	• 60% de los costes subvencionables en el caso de proyectos de acción estándar. ○ Excepción: ○ 67% para proyectos del Subprograma Naturaleza y Biodiversidad dirigidos a especies/hábitats prioritarios y no prioritarios. ○ 75% para proyectos del Subprograma Naturaleza y Biodiversidad dirigidos exclusivamente a especies/hábitats prioritarios. • 60% de los costes subvencionables en el caso de proyectos estratégicos de naturaleza (SNAP) y proyectos estratégicos integrados (SIP). • 60% de los costes subvencionables en el caso de proyectos de asistencia técnica de apoyo a la elaboración de SNAP y SIP. Hasta un máximo de contribución del Programa LIFE de 70.000 €. • 95% de los costes subvencionables en el caso de otras acciones. ○ Excepción:100% para el caso de proyectos de la iniciativa BEST (subvenciones para conservación de la biodiversidad en regiones ultraperiféricas y en países y territorios de ultramar). Hasta un máximo de contribución del Programa LIFE de 100.000 €. • 70% de los costes subvencionables para las subvenciones de funcionamiento de ONG
Presupuesto	Para el periodo comprendido entre enero 2021 a diciembre 2027 tendrá una dotación presupuestaria de 5.432.000.000€ distribuidos en: • **Área Medio Ambiente. 3.488.000.000€** ○ Subprograma Naturaleza y Biodiversidad 2.143.000.000€ ○ Subprograma Economía Circular y Calidad de Vida 1.345.000.000€ • **Área Acción por el Clima 1.944.000.000€** ○ Subprograma Mitigación del Cambio Climático y Adaptación a este. 947.000.000€ ○ Subprograma Transición hacia Energías Limpia 997.000.000€
Actividades financiables	a) Proyectos estratégicos de naturaleza en el marco del subprograma *Naturaleza y Biodiversidad* b) Proyectos estratégicos integrados en el marco de los subprogramas *Economía Circular y Calidad de Vida*, *Mitigación del Cambio Climático y Adaptación a este*, *y Transición hacia Energías Limpia* c) Proyectos de asistencia técnica; d) Proyectos de acción normales; e) Otras acciones necesarias a efectos de la consecución del objetivo general establecido en el artículo 3, apartado 1, incluyendo la coordinación y el respaldo de acciones destinadas al desarrollo de capacidades, la difusión de información y conocimientos, y la concienciación para apoyar la transición hacia energías renovables y una mayor eficiencia energética.
Tipología de proyectos	**Proyectos de acción normales (SAPs)** Equivalen a los antiguos "proyectos tradicionales" del programa LIFE 2014-2020 que persiguen los objetivos específicos del Programa LIFE. • <u>Subprograma de Naturaleza y Biodiversidad</u> ○ Naturaleza y Biodiversidad ○ Gobernanza de la naturaleza • <u>Subprograma de Economía Circular y Calidad de Vida</u> ○ Economía circular, recursos procedentes de residuos, aire, agua, suelo, ruido, productos químicos, Bauhaus ○ Gobernanza medioambiental • <u>Subprograma de Mitigación del Cambio Climático y Adaptación al mismo</u> ○ Mitigación del Cambio Climático ○ Adaptación al Cambio Climático ○ Gobernanza e Información climática

	Proyectos estratégicos de naturaleza / Strategic Nature Projects (SNAPs) Son proyectos que apoyan la consecución de objetivos de la Unión en materia de naturaleza y biodiversidad mediante la ejecución en los Estados miembros de programas de acción coherentes para la integración de tales objetivos y prioridades en otras políticas e instrumentos financieros, incluso mediante la aplicación coordinada de los marcos de acción prioritaria adoptados en virtud de la Directiva 92/43/CEE. **Proyectos estratégicos integrados / Strategic Integrated Projects (SIPs)** Son proyectos que ejecutan, a escala regional, multirregional, nacional o transnacional, los planes de acción o estrategias medioambientales y por el clima elaborados por las autoridades de los Estados miembros y exigidos por la legislación o las políticas de la Unión específicas en materia de medio ambiente o de clima, o las pertinentes en materia de energía, al tiempo que garantizan la participación de las partes interesadas y fomentan la coordinación con, como mínimo, otra fuente de financiación de la Unión, nacional o privada, y la movilización de esta otra fuente. • Medioambiente • Clima **Proyectos de asistencia técnica / Technical Assistance (TA)** Son proyectos que promueven el desarrollo de capacidades para la participación en proyectos de acción normales, la preparación de proyectos estratégicos de naturaleza y de proyectos estratégicos integrados, la preparación para el acceso a otros instrumentos financieros de la Unión u otras medidas necesarias para la preparación de la ampliación o reproducción de los resultados de otros proyectos financiados por el Programa LIFE, los programas que lo precedieron u otros programas de la Unión, con vistas a alcanzar los objetivos del Programa LIFE establecidos en el artículo 3. Dichos proyectos también pueden incluir el desarrollo de capacidades en relación con las actividades de las autoridades de los Estados miembros para la participación efectiva en el Programa LIFE. **Otras Acciones** Acciones necesarias para alcanzar el objetivo general del programa LIFE, incluidas las acciones de coordinación y apoyo destinadas a la creación de capacidades, a la difusión de información y conocimientos, y a la sensibilización para apoyar la transición a las energías renovables y el aumento de la eficiencia energética.
Costes elegibles	▪ Costes de personal ▪ Gastos de viaje ▪ Asistencia Externa ▪ Bienes duraderos ▪ Costos de consumibles ▪ Otros costes ▪ Gastos generales
Proceso de solicitud	**Proceso dividido en 2 Fases** - Fase 1: Nota Conceptual - Fase 2: Solicitud Completa

Otros datos de interés	Está previsto que todas las convocatorias de propuestas de LIFE 2022 se publiquen en el portal Funding & tender opportunities el 17 de mayo de 2022.
	Plazos de presentación previstos:
	• Proyectos de Acción Normales (SAPs) para los subprogramas de economía circular y calidad de vida, naturaleza y biodiversidad, mitigación del cambio climático y adaptación: 4 de octubre de 2023
	• Subprograma de subvenciones de acción LIFE para la transición a la energía limpia: 16 de noviembre de 2022
	• Proyectos Estratégicos Integrados (SIPs) y Proyectos Estratégicos de Naturaleza (SNAPs):
	  ○ **Notas de concepto:** 8 de septiembre de 2022
	  ○ **Propuestas completas**: 7 de marzo de 2023
	• Preparación de la asistencia técnica para los PIE y los PNE: 8 de septiembre de 2022
	• Acuerdos específicos de subvención de explotación (SGA OG) para entidades sin ánimo de lucro: 21 de septiembre de 2022

Recursos	https://cinea.ec.europa.eu/life_en https://cinea.ec.europa.eu/life/life-calls-proposals_en Strategic Nature and Integrated Projects (SNAP/SIP) Technical Assistance for Preparation of SIPs/SNAPs Reglamento Programa LIFE 2021-2027

P3 Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC

Nombre del Programa		**Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC**	**Fondo**	**FEDER**
			Logo	MAC 2014-2020 Cooperación Territorial / Interreg
Organismo gestor		Dirección General de Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias		
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos		
	Ejes	E1 Gobernanza E2 I+D+i E4. Medio marino y cambio climático E5. Competitividad		
Descripción		El **Programa Operativo de Cooperación Territorial Madeira-Açores-Canarias** (POMAC) 2014- 2020 es el principal instrumento con que cuentan las regiones ultraperiféricas de España y Portugal, para ofrecer una respuesta eficaz a los desafíos comunes a los que se enfrentan en materia de innovación, competitividad, internacionalización y desarrollo sostenible. El Espacio de Cooperación está formado por las islas macaronésicas de Madeira, Açores y Canarias y terceros países, geográficamente próximos, que han sido invitados a participar en el Programa: Cabo Verde, Senegal y Mauritania. Esto ha permitido ampliar el espacio natural de influencia socioeconómica y cultura y las posibilidades de cooperación.		
Objetivo		Optimizar las ventajas derivadas de un planteamiento integrado en materia de cooperación territorial, el Programa MAC aglutina los dos enfoques de intervención transnacional y transfronterizo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.7 del Reglamento (UE) Nº1299/2013. Ello favorece el fortalecimiento de un mayor grado de integración territorial en este espacio, mediante, tanto medidas encaminadas a abordar retos comunes identificados conjuntamente en el espacio de cooperación (propias de la vertiente transfronteriza marítima), como de actuaciones de carácter transnacional tendentes a reforzar un modelo de desarrollo económico sostenible a través de la cooperación.		
Ejes		El Programa intervendrá en cinco grandes ámbitos u objetivos temáticos: •**Eje 1-Investigación e Innovación.** Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, a través de la mejora de las capacidades científicas y tecnológicas en los sectores prioritarios y el aumento de la transferencia y difusión de tecnología y de la cooperación entre empresas y universidades u otros centros de investigación en los sectores prioritarios. • **Eje 2- Competitividad de las empresas.** Mejorar la competitividad de las empresas, creando las condiciones para su internacionalización. • **Eje 3-Cambio climático y gestión de riesgos.** Promover la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos, mejorando la capacidad de respuesta ante los riesgos naturales que afectan al espacio de cooperación. •**Eje 4- Medio ambiente y eficiencia de los recursos.** Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, a partir de la mejora del atractivo de las áreas naturales en las zonas de interés turístico y la protección y mejora de la conservación de los espacios naturales y su biodiversidad. •**Eje 5- Capacitación institucional.** Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la administración pública, consolidando estrategias de cooperación entre los distintos agentes que operan en el espacio de cooperación. Los beneficiarios de las actuaciones previstas en el Programa serán: las administraciones públicas regionales y locales y entes de derecho público y privado vinculados a las mismas; las Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos y fundaciones; las Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales y profesionales y otros organismos socioeconómicos; y otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro con sede en las regiones de Azores, Madeira o Canarias.		

Tipo de financiación	Subvención
Condiciones de la ayuda	85% de los gastos subvencionables
Costes elegibles	1. Gastos de Personal + 15% de Gastos indirectos 2.Gastos de viaje y alojamiento 3.Gastos por servicios y expertos externos 4.Gastos de equipamiento 5.Gastos de oficina y administrativos 6.Gastos en obras e infraestructuras de pequeña envergadura
Beneficiarios y participantes	1. Participantes Beneficiarios del FEDER: son las entidades situadas en el territorio de las regiones europeas de Canarias, Azores y Madeira que solicitan ayuda FEDER. 2. Participantes de Terceros Países: son las entidades de los territorios de Cabo Verde, Senegal y Mauritania que forman parte del espacio de cooperación. 3. Participantes asociados: son entidades de otros territorios que no pertenecen al espacio de cooperación y empresas privadas, pertenezcan o no al espacio de cooperación.
Proceso de solicitud	Las candidaturas se presentarán de manera telemática a través del sistema informático de gestión del Programa, SIMAC 2020, accediendo a: www.mac-interreg.org. La candidatura deberá registrarse por parte del Beneficiario Principal y estará cumplimentada en un único idioma de los previstos (español o portugués). Todas las solicitudes presentadas conforme a las condiciones establecidas participarán en el proceso de selección en libre concurrencia competitiva con el conjunto de candidaturas. Las candidaturas presentadas serán sometidas a una verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la recepción y evaluación del proyecto, considerando las **condiciones de admisibilidad** aprobadas por el Comité de Seguimiento recogidas en el documento "Metodología y criterios de selección de proyectos", publicado en la Web del programa. La evaluación de los proyectos se llevará a cabo por la Secretaría Conjunta (SC), los Corresponsales Regionales y el Comité de Gestión según el procedimiento previsto en el Programa. Se valorarán en función del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación aprobados por el Comité de Seguimiento, publicados en la página Web del Programa, con una atención especial a la orientación a resultados del proyecto.
Otros datos de interés	•**1ª Convocatoria (2016)** Ayuda FEDER asignada: 52.011.531,00€. Se aprobaron 56 proyectos de los 181 evaluados. •**2ª Convocatoria (2019)** Ayuda FEDER asignada: 68.802.130,14€. Se aprobaron 67 proyectos de los 167 evaluados •**3ª Convocatoria (2022)** En la actualidad se está preparando las bases de esta convocatoria, en la que se han incluido nuevos retos y nuevos países
Recursos	https://www.mac-interreg.org/

P4 Programa de Cooperación Territorial Interreg Europe

Nombre del Programa		**Programa de Cooperación Territorial Interreg Europe**	**Fondo** **FEDER** **Logo** 
Organismo gestor		Consejo Regional de Hauts-de-France, Francia es la Autoridad de Gestión de Interreg Europe	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	E1 Gobernanza E2 I+D+i E4. Medio marino y cambio climático E5. Competitividad E6. Patrimonio marítimo	
Descripción		Interreg Europe ayuda a los gobiernos regionales y locales de toda Europa a desarrollar y aplicar mejores políticas. Creamos un entorno y oportunidades para compartir soluciones y aprender de las políticas. El Programa ofrece oportunidades para que las autoridades públicas regionales y locales de toda Europa compartan ideas y experiencias sobre políticas públicas en la práctica, mejorando así las estrategias para sus ciudadanos y comunidades.	
Objetivo		Garantizar que la inversión gubernamental, la innovación y los esfuerzos de implementación conduzcan a un impacto integrado y sostenible para las personas y el lugar	
Categorías proyecto		Todas las acciones desarrolladas con el apoyo financiero de Interreg Europe deben pertenecer a una de las cuatro categorías siguientes: • Investigación e innovación • Competitividad de las PYME • Economía baja en carbono • Medio ambiente y eficiencia de los recursos	
Tipo de financiación		Subvención	
Condiciones de la ayuda		85% de los gastos subvencionables	
Costes elegibles		1. Gastos de Personal 2. Gastos administración 3. Viajes y alojamiento 4. Servicios externos 5. Equipamiento.	
Beneficiarios y participantes		Interreg Europe existe para ayudar a tres tipos de beneficiarios: • Autoridades públicas - locales, regionales y nacionales	

	• Autoridades de gestión/organismos intermedios - encargados de los programas de Inversión para el Crecimiento y el Empleo o de la Cooperación Territorial Europea • Agencias, institutos de investigación, organizaciones temáticas y sin ánimo de lucro - aunque no es nuestro principal grupo objetivo, este tipo de organizaciones también pueden trabajar con Interreg Europe comprometiéndose primero con sus responsables políticos locales para identificar las opciones de colaboración con el Programa. Las organizaciones que trabajan con Interreg Europe también deben tener su sede en uno de los 27 Estados miembros de la UE, Noruega, Suiza o el Reino Unido.
Proceso de solicitud	A través de los proyectos de cooperación interregional, los socios que formen parte del partenariado deben identificar un interés común y trabajar juntos durante 3-5 años. Al principio, los socios compartirán experiencias, ideas y conocimientos sobre la mejor manera de abordar el problema en cuestión. Cada región asociada debe • Elaborar un plan de acción • Crear un grupo de partes interesadas • Participar en la Plataforma de Aprendizaje de Políticas de Interreg Europe Después de esta etapa, cada socio debe supervisar el progreso de la aplicación de su plan de acción e informar al socio principal. Las acciones piloto pueden ser apoyadas durante este período. Dependiendo del número de socios implicados, de la duración del aprendizaje interregional, etc., se espera que el presupuesto total medio del FEDER de un proyecto sea de 1 a 2 millones de €
Otros datos de interés	• **First call** (22 junio - 31 julio2015). Se aprobaron 64 proyectos de los 261 presentados • **Second call** (5 abril - 13 mayo 2016). Se aprobaron 66 proyectos de los 211 presentados • **Third call** (1 marzo - 30 junio 2017). Se aprobaron 54 proyectos. • **Fourth call** (7 mayo - 22 june 2018). Se aprobaron 74 proyectos de los 170 presentados • **Fifth call** (1 abril - 2 julio 2021). La quinta convocatoria de propuestas de actividades adicionales vinculadas a las actividades de COVID-19 se limitó a los 258 proyectos de Interreg Europe aprobados durante las cuatro primeras convocatorias.
Recursos	https://www.interregeurope.eu/

P5 Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico

Nombre del Programa		**Programa de Cooperación Territorial Espacio Atlántico**	**Fondo** **FEDER** **Logo** Interreg Atlantic Area European Regional Development Fund / EUROPEAN UNION
Organismo gestor		Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Norte (CCDR-N)	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	E1 Gobernanza E2 I+D+i E4. Medio marino y cambio climático E5. Competitividad E6. Patrimonio marítimo	
Descripción		INTERREG Espacio Atlántico es un programa de financiación europeo que promueve la cooperación transnacional en 36 regiones atlánticas de cinco países europeos. Con un presupuesto total de €185M, siendo €140M del Fondo Europeo de Desarollo Regional (FEDER), este Programa cofinancia proyectos de cooperación en los campos de la Innovación y Competitividad, Eficiencia de los Recursos, Gestión de Riesgos Territoriales y, Biodiversidad, Patrimonio Natural y Cultural.	
Objetivo		Implementar soluciones para responder a los desafíos regionales en el ámbito de la innovación, la eficiencia de los recursos, el medio ambiente y los bienes culturales, apoyando el desarrollo regional y el crecimiento sostenible	
Prioridades temáticas		• **Prioridad 1. Promover la Innovación y la competitividad** (EUR 62.8 millones) Aborda el reto de acelerar el crecimiento inteligente apoyando la creación de un entorno adecuado para estimular la innovación y aumentar el comercio y las exportaciones, trabajando de conformidad con el concepto de las Estrategias de Especialización Inteligente (RIS3), combinando fortalezas, competencias e investigación e innovación. De este modo, contribuirá a la cooperación entre actores para trabajar en el desarrollo de nuevos productos y servicios, la transferencia de tecnología y el acceso al mercado. La prioridad 1 tiene dos objetivos: - 1.1 Reforzar la capacidad de innovación a través de la cooperación para fomentar la competitividad - 1.2 Promover la transferencia de los resultados de la innovación para facilitar la creación de nuevos productos, servicios y proceso • **Prioridad 2. Promover la eficiencia de los recursos** (EUR 39.7 millones) Contribuye al desarrollo, incluyendo la aceptación social y el uso de las fuentes de energía renovables, en especial de aquellas que provienen del mar, así como la promoción de la transición a una sociedad más eficiente en términos de recursos. Una economía con bajas emisiones de carbono es un asunto clave para el desarrollo territorial sostenible y para los objetivos de la UE, así como para la mitigación del cambio climático, que tiene importantes consecuencias para las regiones atlánticas. La prioridad 2 tiene dos objetivos: - 2.1 Promover las energías renovables y la eficiencia energética - 2.2. Promover el crecimiento verde, la ecoinnovación y la eficiencia medioambiental • **Prioridad 3. Fortalecer los sistemas de gestión de riesgos de origen natural, climatológico y humano** (EUR 20.3 millones)	

	Promueve una mejor gestión del medio ambiente de modo que las autoridades regionales y los decisores pertinentes cuenten con una mejor preparación para adaptarse al cambio climático y a los riesgos potenciales que se dan en el territorio atlántico. Asimismo, esta prioridad se centrará en la ordenación territorial integrada, incorporando aspectos relacionados con la prevención y gestión de los riesgos comunes que afrontan las regiones atlánticas y que seguirán afrontando en el futuro, como resultado de las actividades humanas y naturales, incluyendo las actividades económicas marítimas. La prioridad 3 tiene un objetivo: - 3.1 Mejorar los sistemas de gestión de riesgos • **Prioridad 4. Valorizar la biodiversidad y los activos naturales y culturales** (EUR 52.6 millones) Aborda la necesidad de proteger el medio ambiente y promover la identidad cultural con el fin de hacer de la región atlántica un lugar más atractivo para las comunidades locales y los visitantes. La protección de su enorme patrimonio natural y la riqueza de los recursos naturales existentes, así como la mayor protección de su patrimonio cultural, que dota al Espacio Atlántico de su carácter único, serán clave para promover un desarrollo económico sostenible y un desarrollo territorial. La prioridad 4 tiene dos objetivos: - 4.1 Mejorar la protección de la biodiversidad y dinamizar los servicios de ecosistemas - 4.2 Valorizar los activos naturales y culturales para estimular el desarrollo económico
Regiones elegibles	• **Francia**: Haute-Normandie, Basse-Normandie, Pays-de-la-Loire, Bretagne, Poitou-Charentes, Aquitaine. Irlanda: Border, Midland and Western, Southern and Eastern. • **Portugal**: Norte, Algarve, Centro, Lisboa, Alentejo, Açores, Madeira. • **España**: Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, Navarra, País Vasco, Andalucía (Huelva, Cádiz y Sevilla), Islas Canarias. • **Reino Unido**: Cumbria, Cheshire, Greater Manchester, Lancashire, Merseyside, Gloucestershire, Wiltshire and Bristol/Bath Area, Dorset and Somerset, Cornwall and Isles of Scilly, Devon, West Wales and the Valleys, East Wales, South Western Scotland, Highlands and Islands, Northern Ireland.
Tipo de financiación	Subvención
Condiciones de la ayuda	75% de los costes elegibles
Costes elegibles	1. Gastos de personal 2. Gastos de oficina y administrativos 3. Viajes y alojamiento 4. Servicios y expertos externos 5. Equipamiento (incluidos los artículos de laboratorio, consumibles, etc.) 6. Pequeñas infraestructuras y obras
Proceso de solicitud	Se prevé gestionar la convocatoria de propuestas de proyectos a través de un proceso de candidatura con dos fases, que se ejecutará online mediante el Sistema de Información del Programa. Sin embargo, el Programa se reserva el derecho de implementar un proceso de solicitud de una sola fase u otro tipo de convocatorias si fuera necesario. En los casos de una solicitud en dos fases, para la Fase 1, se pide a los candidatos que envíen una Manifestación de Interés (MDI) en la que se describan los retos y objetivos generales del proyecto, además de ofrecer detalles sobre la asociación y un esbozo del presupuesto. Los candidatos que superen con éxito la Fase 1 serán invitados a pasar a la Fase 2, y se les solicitará que rellenen un formulario completo de candidatura que, en caso de ser seleccionado por el CS, recibirá financiación para el proyecto.

Recursos	https://www.atlanticarea.eu/

P6 Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI)

Nombre del Programa		**Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI)**	**Fondo**	**FEDER y FSE+**
			Logo	Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023
Organismo gestor		Ministerio de Ciencia e Innovación		
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos		
	Ejes	E1. Gobernanza E2. I+D+i E3. Formación y cualificación E4. Medio marino y cambio climático		
Descripción		El Plan Estatal es el principal instrumento de la Administración General del Estado para el desarrollo y consecución de los objetivos de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación (EECTI). La EECTI 2021-2027, actualmente en vigor, se estructura en dos planes estatales, el Plan Estatal 2021-2023, que es el que se está ejecutando en este momento, y el Plan Estatal 2024-2027. Los planes incluyen las ayudas estatales destinadas a la I+D+I que se realizan desde la AGE. Una parte considerable de estas ayudas se ejecutan a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva		
Objetivo		El objetivo general prioritario de los PEICTI el desarrollo de un sistema de I+D+i potente tras las dificultades ocasionadas por la crisis económicas de la última década, que facilite y contribuya de forma decisiva a la salida de la crisis económica y social producida por la COVID-19		
Programas, subprogramas		**Programa estatal para afrontar las prioridades de nuestro entorno** • Subprograma Estatal de Internacionalización (OE1) • Subprograma Estatal de Sinergias Territoriales (OE2) • Subprograma Estatal de Acciones Estratégicas (OE3) **Programa estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia** • Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (OE4) • Subprograma Estatal de Conocimiento (OE5) • Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional (OE6) • Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Científico-Técnico (OE7) **Programa estatal para desarrollar, atraer y retener talento** • Subprograma Estatal de Formación (OE8) • Subprograma Estatal de Incorporación (OE9) • Subprograma Estatal de Movilidad (OE10) **Programa estatal para catalizar la innovación y el liderazgo empresarial** • Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial (OE11) • Subprograma Estatal de Crecimiento innovador (OE12) • Subprograma Estatal de Colaboración Público-Privado (OE13)		

Instrumentos de financiación por subprograma	Subprograma Estatal de Internacionalización (OE1)
	• Proyectos de Colaboración Internacional
	• Europa Investigación
	• Europa Excelencia
	• Gestión de Proyectos Europeos
	• Sello de Excelencia ISCII-HEALTH
	• Eurostars – Interempresas Internacional
	• Mejora de la posición competitiva de las empresas españolas en proyectos europeos e internacionales de I+D+i
	• Cooperación Internacional para el Desarrollo
	• Proyectos de Innovación para el Desarrollo.
	• Fomento de la Internacionalización
	Subprograma Estatal de Sinergias Territoriales (OE2)
	• Planes complementarios de I+D+i
	• Cohesión en investigación sanitaria
	Subprograma Estatal de Acciones Estratégicas (OE3)
	• AE1. Salud
	• AE2. Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
	• AE3. Seguridad para la sociedad
	• AE4. Mundo digital.
	• AE5. Clima, Energía y Movilidad
	• AE6. Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambientales
	Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (OE4)
	• Proyectos de Generación de Conocimiento.
	  • Proyectos de investigación no orientada
	  • Proyectos de investigación orientada
	• Proyectos estratégicos
	• Redes de investigación
	Subprograma Estatal de Conocimiento (OE5)
	• Proyectos de Prueba de concepto
	• Proyectos de colaboración público-privada
	• Fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación
	• Plataformas tecnológicas y de innovación
	Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional (OE6)
	• Centros de Excelencia “Severo Ochoa” y Unidades de excelencia “María de Maeztu”
	• Fortalecimiento de los organismos públicos de investigación
	• Ayudas Cervera a centros tecnológicos y proyectos de transferencia Cervera
	• Fomento de la ciencia en abierto – Programa “María de Guzmán”
	Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamientos Científico-Técnico (OE7)
	• Infraestructuras científico – técnicas singulares – ICTS.
	• Infraestructuras de Investigación Internacionales
	• Adquisición de equipamiento científico-técnico

	Subprograma Estatal de Formación (OE8) • Certámenes Jóvenes Investigadores • Certamen Arquímedes • Becas de colaboración • Contratación predoctoral para formación de personal investigador • Contratación predoctoral para la formación de doctores en empresas – Doctores industriales • Contratación predoctoral para la formación de profesorado universitario • Contratación predoctoral para la formación predoctoral en el Instituto Universitario Europeo • Contratos Juan de la Cierva Formación • Contratos Sara Borrell **Subprograma Estatal de Incorporación (OE9)** • Contratación de personal técnico de I+D+i • Contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+i en empresas • Contratos Ramón y Cajal • Contratos Beatriz Galindo • Contratos Miguel Servet • Contratos Juan Rodés • Incorporación de nuevos talentos para empresas de base tecnológica y pymes **Subprograma Estatal de Movilidad (OE10)** • Movilidad predoctoral • Movilidad posdoctoral • Estancias en el extranjero para el personal docente e investigador **Subprograma Estatal de I+D+i Empresarial (OE11)** • Proyectos de I+D+i no focalizados • Proyectos de I+D+i focalizados • Consorcios de investigación empresarial nacional (CIEN) **Subprograma Estatal de Crecimiento innovador (OE12)** • NEOTEC • Pyme con sello de excelencia • Líneas de Innovación Subprograma Estatal de Colaboración Público-Privado (OE13) • Misiones • Compra pública pre-comercial (CPP) • Compra pública de Innovación – Fomento de la innovación desde la demanda (CPI-FID) • Talleres temáticos
Condiciones de la ayuda	
Actividades financiables	
Costes elegibles	

Proceso de solicitud	
Otros datos de interés	
Recursos	Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023 (ciencia.gob.es)

P7 Estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3) 2014-2020

Nombre del Programa		**Estrategia de especialización inteligente de Canarias (RIS3) 2014-2020**	**Fondo**
			Logo
Organismo gestor		Equipo de Gestión (Compuesto por personal de la ACIISI y de la Consejería de Economía y Hacienda, con la asistencia técnica del área de Innovación y Sociedad de la Información del ITC)	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	Eje1. Gobernanza Eje2. I+D+i E4. Medio Marino y Cambio Climático	
Descripción		Por tanto, la RIS3 de Canarias es una agenda integrada y específica para transformación económica que, de acuerdo con las indicaciones de la Comisión: 1. focaliza el apoyo de las políticas y las inversiones en prioridades, retos y necesidades que son claves para el desarrollo basado en el conocimiento, incluyéndose medidas relacionadas con las TIC; 2. se basa específicamente en las fortalezas, las ventajas competitivas y el potencial para la excelencia de Canarias; 3. apoya la innovación tanto tecnológica como basada en la experiencia (practice-based) y se propone estimular la inversión del sector privado; 4. involucra a los principales actores y los anima a la innovación y la experimentación; y 5. está basada en la evidencia e incluye sistemas adecuados de monitorización y evaluación	
Objetivo		La Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 es un documento de planificación de la política de I+D+i del Gobierno de Canarias que tiene como objetivos destacados la coordinación y potenciación del sistema regional de I+D+i, lograr un uso más eficaz de los fondos públicos y estimular la inversión privada en I+D+i.	
Prioridades		**1. Liderazgo inteligente del turismo:** a. Mejora de la competitividad y productividad del producto turístico canario b. Diversificación productiva basada en el turismo **2. Canarias, referente atlántico inteligente** a. Canarias, conocimiento, tecnología y centro de operaciones para la cooperación al desarrollo b. Canarias, plataforma de negocios y centro financiero del Atlántico medio c. Canarias, referente cultural y ambiental atlántico d. Canarias, centro nodal del Atlántico medio 3. **Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales**. a. Especialización y fortalecimiento en los ámbitos prioritarios b. Generación de conocimiento y potenciación de la excelencia c. Transferencia de conocimiento y tecnología e incremento de la participación privada en I+D d. Desarrollo del capital humano y atracción de talento de excelencia	

4. Crecimiento verde y sostenibilidad
a. Economía baja en carbono, desarrollo industrial y eficiencia energética
b. Eco-innovación, agricultura, pesca y protección del medio ambiente
c. Bioeconomía basada en la biodiversidad canaria
d. Canarias laboratorio natural.

Presupuesto

	Liderazgo inteligente del turismo	Canarias, referente atlántico inteligente	Valorización socioeconómica de la I+D	Crecimiento verde y sostenibilidad	Total
Inversión en innovación, competitividad y sostenibilidad	514.044.403	196.106.452	607.980.840	588.988.178	1.907.119.873
Inversión en I+D	176.500.029	101.955.897	1.723.168.533	72.544.132	2.074.168.591

Otros datos de interés

La ACIISI ha iniciado el proceso de elaboración de la **Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible 2021-2027 (S4)**, que marcará las prioridades y necesidades de desarrollo basadas en el conocimiento y la intensificación de la especialización de Canarias según sus ventajas competitivas.
El proceso durará seis meses para definir esta estrategia, y para hacerlo tiene previsto realizar numerosas acciones que buscan implicar a agentes del sistema en esta etapa de diseño, de manera que puedan plantear sus expectativas y aspiraciones de cara a la concreción del documento. Entre otras actividades, se llevarán a cabo seminarios informativos y de discusión, se realizarán entrevistas y se pedirá la colaboración ciudadana a través de encuestas que serán tenidas en cuenta en la redacción final del proyecto.
La S4 que ahora se quiere definir se adaptará a los nuevos retos que enfrentará Canarias en el periodo 2021-2027, teniendo en cuenta los aspectos clave de las estrategias sostenibles de especialización inteligente y contando con la participación de los agentes,

La elaboración de la estrategia de especialización inteligente es un proceso participativo que consta de seis elementos estructurales:
1. Análisis del contexto: recopilación de la información básica necesaria para el posterior planteamiento estratégico, con el objetivo de identificar los recursos y capacidades disponibles en Canarias, su especialización, sus fortalezas y sus debilidades en el ámbito europeo y global, y así determinar posibles actividades transformadoras de la economía.
2. Gobernanza: incluye tanto la gestión de la estrategia como la implicación de los agentes de la cuádruple hélice.
3. Formulación estratégica: a partir del análisis del contexto se define una visión compartida por los agentes de la cuádruple hélice de los posibles escenarios de especialización inteligente y sostenible para Canarias.
4. Selección de prioridades: en esta fase se identifican las áreas prioritarias para una especialización inteligente, en las que Canarias puede ser competitiva a escala global.
5. Medidas políticas: en esta fase se elabora el plan de acción para cada área prioritaria, incluyendo la definición de instrumentos, proyectos y posibles actores para desarrollar la estrategia.
6. Seguimiento y evaluación: compilación y análisis de la información necesaria para apoyar y verificar la ejecución del plan de acción.

Recursos

https://www3.gobiernodecanarias.org/aciisi/ris3/estrategia-ris3-canarias/resumen
https://www3.gobiernodecanarias.org/aciisi/ris3/documentos/ris3-canarias/27-estrategia-de-especializacion-inteligente-de-canarias-2014-2020/file

L1 Proyectos de I+D

Nombre del Programa		**Proyectos de I+D**	**Fondo** / **Logo**
Organismo gestor		Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	Eje2. I+D+i	
Descripción		Los proyectos de I+D son proyectos orientados a la creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio que pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental. No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.	
Objetivo		Ayudas a proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios.	
Beneficiarios		Empresas que estén válidamente constituidas tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen un proyecto de I+D en España.	
Tipología de proyectos de I+D		• **Proyectos de I+D individuales:** presentados por una única empresa. • **Proyectos de I+D de Cooperación Nacional**: presentados por un consorcio de un mínimo de dos y un máximo de seis empresas autónomas. Deberán suscribir un acuerdo privado de colaboración que rija el consorcio. • **Proyectos CIEN:** grandes proyectos nacionales de investigación industrial orientados a la realización de una investigación planificada en áreas estratégicas de futuro y con potencial proyección internacional. - Presentados por un consorcio de un mínimo de tres y un máximo de ocho empresas. Al menos dos deberán ser autónomas y una deberá tener la consideración de PYME. - El presupuesto dedicado a actividades calificadas como investigación industrial deberá superar el 50% del presupuesto total del proyecto. - Deberán contar con subcontratación relevante a organismos de investigación o a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares nacionales (ICTS), de al menos el 15% del presupuesto aprobado. Como mínimo, uno de los organismos de investigación o ICTS deberá ser de titularidad pública. • **Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Internacional** presentados por empresas españolas participantes en programas de cooperación tecnológica internacional gestionados por el CDTI: - Programas multilaterales EUREKA, IBEROEKA y PRIMA. • **Proyectos de I+D de Cooperación Tecnológica Europea,** relacionados con la potenciación de la capacidad tecnológica de las empresas españolas para participar en las siguientes iniciativas y proyectos. - Proyectos Importantes de Interés Común Europeo (PIICE) - Proyectos de las (dos) Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (JTI).	
Tipo de financiación		Ayuda parcialmente reembolsable	
Condiciones de la ayuda		Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.	

	Ayuda de hasta el 85% del presupuesto aprobado. Devolución: 10 o 15 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años. Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda. El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique. En su caso, el CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas. Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales. La empresa deberá aportar, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.
Presupuesto	El presupuesto mínimo financiable por empresa será de 175.000€ En los Proyectos CIEN el presupuesto mínimo total del proyecto solicitado será de 5.000.000 de euros y el máximo 20.000.000 de euros. El presupuesto mínimo financiable por proyecto será de, al menos 4.500.000 de euros.
Duración	Los Proyectos de I+D de Cooperación de ámbito nacional tendrán una duración de 12 a 48 meses Los Proyectos CIEN (tipología c) tendrán una duración mínima de 36 meses y máxima de 48 meses
Costes elegibles	Gastos de personal; Costes de instrumental y material; Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, Consultoría y servicios equivalentes; Gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto. También son elegibles el gasto derivado del informe de auditor y los gastos de gestión y coordinación del proyecto.
Recursos	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial / Ayudas a la I+D+I / Proyectos de investigación y desarrollo (cdti.es)

L2 Línea Directa de Innovación (LIC)

Nombre del Programa		**Línea Directa de Innovación (LIC)**	**Fondo** / **Logo**
Organismo gestor		Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos menos S1 Pesca y S2 Acuicultura	
	Ejes	Eje 5. Competitividad	
Descripción		Los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que apoyen a la empresa en la mejora de su competitividad mediante la incorporación de tecnologías emergentes.	
Objetivo		Apoyo a proyectos de carácter aplicado, muy cercanos al mercado, con riesgo tecnológico medio/bajo y cortos períodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.	
Objetivos específicos		Apoyo a empresas con proyectos de innovación tecnológica con alguno/s de los siguientes objetivos: 1. Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados. 2. Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora de los mismos. 3. Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos.	
Tipo de financiación		Ayuda parcialmente reembolsable.	
Características de la ayuda		Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido: • Amortización a 4 años: Euribor a un año +0,2%. • Amortización a 6 años: Euribor a un año +1,2%. Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado *(hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER)*. Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado): • Fondos CDTI: 2% • Fondos FEDER: 5% Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto. El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo requiera. En su caso, el CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas. Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 400.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales a las condiciones financieras aprobadas por el Consejo de Administración, y de hasta el 75% con avales considerados suficientes por el CDTI por la diferencia. La empresa deberá aportar, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa. Ayuda sujeta al régimen de minimis.	
Presupuesto		Presupuesto mínimo elegible: 175.000€	

Duración	De 6 meses a 18 meses
Costes elegibles	La adquisición de activos fijos nuevos que suponga un salto tecnológico importante para la empresa que realiza el proyecto. Costes de personal. Materiales y consumibles. Contratación de servicios externos y subcontrataciones. Gastos generales Costes de auditoría del proyecto, con un límite máximo de 2.000€
Recursos	CDTI – Línea Directa de Innovación

L3 Línea Directa de Expansión (LIC-A)

Nombre del Programa		**Línea Directa de Expansión (LIC-A)**	**Fondo** / **Logo**
Organismo gestor		Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	Eje5. Competitividad	
Descripción		Los proyectos de innovación tecnológica son proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que apoyen a la empresa en la mejora de su competitividad mediante la incorporación de tecnologías emergentes. Las regiones asistidas a las que se dirigen estas ayudas son Andalucía, Aragón (se excluye Zaragoza capital), Asturias, Islas Baleares (parcialmente), Islas Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña (parcialmente), Ciudad Autónoma de Ceuta, Comunidad de Madrid (parcialmente), Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Extremadura, Galicia, Región de Murcia, Ciudad Autónoma de Melilla, Navarra (parcialmente), La Rioja (parcialmente) y País Vasco (parcialmente).	
Objetivo		Potenciar la innovación en determinadas regiones españolas, mejorando las capacidades de empresas que propongan planes de inversión que faciliten su crecimiento. Concretamente: ayudas a la inversión inicial y a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica para potenciar el crecimiento de empresas innovadoras.	
Tipo de financiación		Ayuda parcialmente reembolsable	
Características de la ayuda		Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año +0,5%. Ayuda de hasta el 75% del presupuesto aprobado. Devolución: 9 años, con un año de carencia desde la finalización del proyecto. El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo requiera. En su caso, el CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas. Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% del presupuesto aprobado): • Fondos FEDER: 10% • Fondos CDTI: 5% La empresa deberá aportar, al menos, el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.	
Presupuesto		Presupuesto mínimo: 175.000 euros.; y presupuesto máximo: 30.000.000 euros.	
Duración		Entre 6 meses y 18 meses.	
Costes elegibles		La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una innovación y mejora de capacidades en la empresa (grupo) que realiza el proyecto	
Recursos		CDTI – Línea Directa de Expansión	

L4 Proyectos de innovación e inversión en el sector pesquero y acuícola

Nombre del Programa	**Proyectos de innovación e inversión en el sector pesquero y acuícola**	**Fondo**	**FEMP**
		Logo	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD · CDTI Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
Organismo gestor	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	S1. Pesca S2. Acuicultura		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje2. I+D+i		
Descripción	CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los Proyectos de innovación e inversión en el sector pesquero y acuícola de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca		
Objetivo	Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización. Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo: a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible; b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados; c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.		
Tipo de financiación	Ayuda parcialmente reembolsable.		
Características de la ayuda	Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año. Ayuda de hasta el 85% del presupuesto. Devolución 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años. Tramo no reembolsable hasta el 33% de la ayuda. Cofinanciación del FEMP (Fondo Europeo, Marítimo y de Pesca 2014-2020). Cofinanciación del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027). El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique. En su caso, el CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas.		
Presupuesto	175.000€		
Duración	De 12 a 36 meses		
Costes elegibles	Costes de personal dedicado al proyecto.		

	Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán elegibles los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados según buenas prácticas de contabilidad Costes de suministros y productos similares que se deriven directamente del proyecto Colaboraciones externas públicas y privadas, que deben incluir al menos a un organismo científico o técnico que valide los resultados del proyecto. Costes de auditoría imputables al proyecto hasta 2.000 euros por beneficiario e hito y los costes de gestión y coordinación del proyecto con un límite de 6.000 euros por beneficiario e hito Costes indirectos aplicando un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables.
Recursos	CDTI - Proyectos de innovación e inversión en el sector pesquero y acuícola

L5 Proyectos de inversión en acuicultura y de proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Nombre del Programa	**Proyectos de inversión en acuicultura y en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.**	**Fondo**	**FEMP y FEMPA**
		Logo	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD · CDTI Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
Organismo gestor	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	S1. Pesca S2. Acuicultura		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje2. I+D+i		
Descripción	CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, para financiar Proyectos de inversión en acuicultura y Proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.		
Objetivo	Ayudas a proyectos de inversión en acuicultura y de proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.		
Tipo de financiación	Ayuda parcialmente reembolsable.		
Características de la ayuda	Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año. Ayuda de hasta el 85% del presupuesto. Devolución 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años. Tramo no reembolsable hasta el 33% de la ayuda. Cofinanciación del FEMP (Fondo Europeo, Marítimo y de Pesca 2014-2020). Cofinanciación del FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura 2021-2027). El CDTI podrá requerir la constitución de garantías para la devolución de la ayuda cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique. En su caso, el CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas.		
Presupuesto	175.000€		
Duración	18 meses		
Costes elegibles	▪ Costes de personal dedicado al proyecto. ▪ Adquisición de activos fijos nuevos. ▪ Costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente del proyecto de inversión. ▪ Colaboraciones externas públicas y privadas. ▪ Costes de auditoría imputables al proyecto. ▪ Costes de gestión y coordinación del proyecto. ▪ Costes indirectos. ▪ La formalización de las inversiones y gastos deberá ser posterior a la fecha presentación de la solicitud de financiación del proyecto.		
Recursos	CDTI - Proyectos de Inversión FEMP		

L6 Ayudas Horizontales a la Construcción Naval

Nombre del Programa		**Ayudas Horizontales a la Construcción Naval**	**Fondo**	Fondo de Reestructuración del Sector de Construcción Naval
			Logo	
Organismo gestor		**Ministerio de Industria, Energía y Turismo**		
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	PS10. Reparación naval y servicios offshore		
	Ejes	•Eje 2. I+D+ i •Eje 5. Competitividad		
Descripción		Existen peculiares razones de interés público, social y económico para el desarrollo de actuaciones de impulso a la construcción naval mediante la concesión de subvenciones directas, como son: el efecto tractor en el empleo, directo e inducido, particularmente relevante en las regiones en las que las unidades productivas están localizadas, el carácter innovador de la actividad y su gran componente exportador. Además, permite ofrecer posibilidades de acceso a ayudas en materia de I+D+i como las ofrecidas por el resto de Estados a sus astilleros		
Objetivo		Constituye el objeto de la presente orden la aprobación de los criterios de acceso y procedimiento aplicables a las ayudas con cargo al Fondo de Reestructuración del Sector Naval, en desarrollo del Real Decreto 1511/2005, de 19 de diciembre y adaptados al Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.		
Beneficiarios		Astilleros		
Tipo de financiación		Subvención		
Condiciones de la ayuda				

Tipos de proyectos	**Pequeñas empresas**	**Medianas empresas**	**Grandes empresas**
Investigación industrial	**70%**	**60%**	**50%**
– supeditada a la colaboración efectiva entre empresas (en caso de grandes empresas, con al menos una PYME) y que ninguna empresa corra por si sola con más del 70% de los costes subvencionables, o – supeditada a la amplia difusión de los resultados	80%	75%	65%
Desarrollo experimental	**45%**	**35%**	**25%**
supeditada a la colaboración efectiva entre empresas (en caso de grandes empresas, con al menos una PYME) y que ninguna empresa corra por si sola con más del 70% de los costes subvencionables, o – supeditada a la amplia difusión de los resultados	60%	50%	40%
Ayudas a estudios de viabilidad técnica	**50%**	**50%**	**50%**
Innovación de procesos	**20%**	**20%**	**15%**

Actividades financiables	**Proyectos de Investigación y desarrollo**

	Podrán ser consideradas compatibles con el mercado interior las ayudas a proyectos o actividades cuyo objetivo prioritario sea la investigación industrial, el desarrollo tecnológico y la mejora competitiva de los astilleros, para lo que se favorecerá la presentación de proyectos en colaboración. Asimismo, podrán ser consideradas compatibles con el mercado interior las ayudas a proyectos de desarrollo para la construcción, la reparación o la transformación naval, siempre y cuando se refieran a la primera aplicación industrial de productos novedosos, es decir, que sean productos tecnológicamente nuevos o sustancialmente mejorados en comparación con el estado tecnológico actual del sector de la construcción naval en la Unión que conlleven riesgos de fracaso tecnológico o industrial. Se excluyen las estructuras flotantes móviles en la mar. Los productos novedosos podrán incluir mejoras en el ámbito del medio ambiente relacionadas con la calidad y el rendimiento, como la optimización del consumo de combustible, las emisiones procedentes de los motores, los residuos y la seguridad. Los productos novedosos se referirán a un nuevo tipo de buque definido como el primer buque de una serie potencial de no existentes (prototipo) o a las partes novedosas de un buque que puedan aislarse del mismo como elementos separados. Equivale al concepto de prototipo, que exige un completo desarrollo de ingeniería, que se utiliza comercialmente como producto comercial final y su fabricación resulta demasiado onerosa para un uso exclusivo de fines de demostración y validación. **Proyectos de Innovación de procesos** Podrán ser consideradas compatibles con el mercado interior las ayudas a proyectos de innovación de procesos innovadores, que sean procesos tecnológicamente nuevos o sustancialmente mejorados en comparación con el estado tecnológico actual del sector de la construcción naval en la Unión Europea que conlleven riesgos de fracaso tecnológico o industrial. Se podrán conceder ayudas de innovación para el desarrollo y la aplicación de procesos innovadores relacionados con los ámbitos de la producción, la gestión, la logística y la ingeniería en el ámbito de la construcción naval, si bien teniendo presente que es factible sólo en la primera aplicación industrial de los procesos innovadores, siempre que se cumplan los criterios recogidos en el apartado 1.1 de las Bases. Los procesos innovadores podrán incluir mejoras en el ámbito del medio ambiente relacionadas con la calidad y el rendimiento, como la optimización del consumo de combustible, las emisiones procedentes de los motores, los residuos y la seguridad.
Costes elegibles	•Gastos de personal propio o contratado dedicado directamente al proyecto o actuación. •Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto o actuación. •Material fungible exclusiva y permanentemente destinado al proyecto o actuación. •Aparatos y equipos dedicados al proyecto o actuación. •Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto o actuación y debidamente justificados (se excluyen gastos de viaje): patentes, auditoría, costes indirectos.
Proceso de solicitud	**Solicitud Inicial**. La solicitud de la ayuda correspondiente a cualquier actuación se deberá presentar en la DGIPYME antes del inicio de la ejecución de la misma y antes de que finalice el programa de actuación. a) **Solicitud Inicial I+D**. Las solicitudes de ayudas para proyectos de I+D irán acompañadas de una memoria que deberá incluir los apartados necesarios para justificar la ayuda solicitada, según lo establecido en el capítulo II de esta orden. i. Al menos, dichos apartados tratarán de lo siguiente: 1.º Objetivos. 2.º Estado del arte y grado de innovación de la ayuda. 3.º Descripción del proyecto. Paquetes de trabajo y tareas. 4.º Organización del proyecto. Socios (en su caso) y participación.

	5.º Programa de trabajo. Planificación e hitos. 6.º Resultados verificables. 7.º Presupuesto. Desglose por conceptos de coste, socios (en su caso) y años. 8.º Efecto incentivador. ii. Para el caso del desarrollo de prototipo de buque y sistemas se deberán presentar 1.º Antecedentes. 2.º Objetivos. 3.º Descripción del avance novedoso. 4.º Lista de elementos nuevos. 5.º Avances novedosos. 6.º Riesgos derivados del avance. 7.º Presupuesto y subvención solicitada. 8.º Planificación. 9.º Efecto incentivador. 10.º Anexos: i) Formato oficial de descripción del avance novedoso, según el Anexo I – Documento A. ii) Formato oficial de costes subvencionables, según el Anexo I – Documento B. **b) Solicitud Inicial Innovación en materia de procesos**. Las solicitudes de ayudas para estos proyectos de innovación irán acompañadas de una memoria que deberá incluir los apartados necesarios para justificar la ayuda solicitada, según lo establecido en el capítulo II de esta orden. Al menos, dichos apartados tratarán de lo siguiente: 1.º Antecedentes. 2.º Objetivos. 3.º Descripción de la innovación. 4.º Lista de elementos innovadores. 5.º Avances innovadores. 6.º Riesgos derivados de la innovación. 7.º Presupuesto y subvención solicitada. 8.º Planificación. 9.º Efecto incentivador. 10.º Anexos: i) Formato oficial de descripción de la Innovación, según el Anexo I – Documento A. ii) Formato oficial de costes subvencionables, según el Anexo I – Documento B. Asimismo, todas las solicitudes deberán incluir una declaración responsable en la que conste que no se ha solicitado ni recibido ayuda adicional alguna
Otros datos de interés	**Confirmación del carácter innovador del proyecto.** Con objeto de que una ayuda a proyectos de desarrollo e innovación se considere compatible con el mercado interior, la solicitud de ayuda a la innovación debe presentarse al MINETUR, antes de que el solicitante celebre un acuerdo jurídicamente vinculante para ejecutar el proyecto para el cual se pide la ayuda. La solicitud deberá incluir una descripción de la innovación, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo.

	Un perito técnicamente competente e independiente deberá confirmar que la ayuda se solicita para un proyecto que constituye un proceso tecnológicamente nuevo o sustancialmente mejorado en comparación con el último existente en la industria de la construcción naval en la Unión Europea (valoración cualitativa). Deberá analizar que el proyecto sea innovador con respecto a la normativa, y al estado de la técnica de la Unión Europea. La ayuda solo podrá considerarse compatible con el mercado interior si el perito técnicamente competente e independiente confirma que los costes subvencionables se han calculado exclusivamente para cubrir las facetas innovadoras del correspondiente proyecto (valoración cuantitativa)
Recursos	Bases Portal Ayudas

L7 Proyectos de I+D+I «Retos Colaboración»

Nombre del Programa		**Proyectos de I+D+I «Retos Colaboración»**	**Fondo**
			Logo
Organismo gestor		Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa. Agencia Estatal de Investigación, Ministerio de Ciencia e Innovación	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	Eje2. I+D+i	
Descripción		La convocatoria Proyectos de I+D+I «Retos Colaboración» tiene como finalidad avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule, de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos, la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado. Asimismo, con estos proyectos se pretende movilizar inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.	
Objetivo		Promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios	
Tipo de financiación		Subvención y préstamo	
Beneficiarios		1. Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 2. Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+I, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. 3. Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica. 4. Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividad investigadora. 5. Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias. 6. Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas. 7. Empresas. 8. Centros tecnológicos de ámbito estatal y Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.	

	9. Agrupaciones o asociaciones empresariales: Agrupaciones de Interés Económico (AIE); asociaciones empresariales sectoriales sin ánimo de lucro que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D para su sector 10. Agrupaciones empresariales innovadoras, activas en sectores y regiones concretos, cuyo objetivo es contribuir con eficacia a la transferencia tecnológica y a la divulgación de información entre las empresas integrantes de la agrupación. 11. Otras organizaciones que presten apoyo a la transferencia tecnológica, o realicen difusión y divulgación tecnológica y científica. 12. Otros centros privados de I+D+I que tengan definida en sus estatutos la I+D+I como actividad principal. 13. Empresas Innovadoras de Base Tecnológica, según el artículo 56 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. 14. Asociaciones empresariales sectoriales
Características de la ayuda	Según tipo de beneficiario
Presupuesto	260.000.000€ para convocatoria 2019 Presupuesto mínimo por proyecto: 500.000€ Presupuesto máximo por proyecto: 15.000.000€
Duración	Para la convocatoria de 2019 Los proyectos deberán ser plurianuales y comenzar su ejecución a lo largo del año 2020. Se deberá, por tanto, solicitar ayuda para ese año. La finalización de los proyectos deberá producirse, como mínimo, el 31 de diciembre de 2021 y, como máximo, el 31 de diciembre de 2023
Retos de la Sociedad Plan Estatal de I+D+i 2017 -2020	Reto 1. Salud, Cambio Demográfico y Bienestar Reto 2. Bioeconomía: Sostenibilidad de los Sistemas de Producción Primaria y Forestales, Seguridad y Calidad Alimentaria, Investigación Marina y Marítima y Bioproductos Reto 3. Energía Segura, Eficiente y Limpia Reto 4. Transporte Sostenible, Inteligente, Conectado e Integrado Reto 5. Cambio Climático y Utilización de Recursos Naturales y Materias Primas Reto 6. Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencia con y para la Sociedad Reto 7. Economía, Sociedad y Cultura Digitales Reto 8. Seguridad, Protección y Defensa
Costes elegibles	• Gastos de personal • Costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento, instrumental y material necesario para la actuación, incluyendo servidores informáticos y programas de ordenador de carácter técnico. • Adquisición de los bienes materiales relacionados en los párrafos anteriores, en la modalidad de arrendamiento financiero («leasing»). • Adquisición de material fungible, suministros y productos similares. • Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. • Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual. • Otros gastos, incluidos viajes, dietas, honorarios, utilización de servicios centrales del organismo, cuotas a sociedades científicas nacionales e internacionales, alquiler de servidores informáticos, suministros y productos similares, y cualquiera otros que se deriven directamente de la actuación y sean necesarios para su ejecución. • Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación, tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, formación, consultoría para la adquisición, protección y comercio de Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual

	y acuerdos de licencias, consultoría sobre el empleo de normas, locales para oficinas, bancos de datos, bibliotecas técnicas, investigación de mercados, y servicios de etiquetado de calidad, ensayo y certificación. • Gastos derivados del asesoramiento de la realización de estudios, difusión, publicidad, preparación de material formativo, internacionalización de las actividades científicas y técnicas, alquiler de salas, organización de conferencias y eventos, congresos, seminarios, u otras acciones destinadas al desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. • Cuotas, costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (en adelante, ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales, en las condiciones y con las limitaciones que establezca la convocatoria. • Compensaciones del personal de investigación no vinculado a las entidades beneficiarias cuando participe en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención siempre que ello no contravenga el régimen retributivo de dicho personal. • El gasto derivado del informe realizado por un auditor, cuando su aportación sea exigida en la convocatoria.
Solicitud	A través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, donde estará disponible la aplicación para cumplimentar la solicitud de ayuda al iniciarse el plazo de presentación de la misma. Con carácter previo a la presentación de la solicitud de ayuda, todas las entidades que participen en el proyecto deberán, si no lo han hecho en anteriores convocatorias, darse de alta en el Sistema de Entidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades
Recursos	Proyectos de I+D+I Retos Colaboración Info Convocatoria 2019

L8 Ayudas Torres Quevedo

Nombre del Programa		**Ayudas Torres Quevedo**	**Fondo**
			Logo
Organismo gestor		Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa. Agencia Estatal de Investigación. Ministerio de Ciencia e Innovación	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	Eje3. Formación y cualificación	
Descripción		Ayudas de una duración de tres años a empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos para la contratación laboral de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos, a fin de favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.	
Objetivo		Promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.	
Beneficiarios		a) Las empresas, entre las que se incluyen las empresas “spin-off” y las JEIs. b) Los centros tecnológicos de ámbito estatal. c) Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal. d) Las asociaciones empresariales. e) Los parques científicos y tecnológicos.	
Requisitos personas participantes		a) Estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud. b) No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma entre el 15 de febrero de 2019 y el 6 de febrero de 2020, ambos inclusive. En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa. c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad. d) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad	
Tipo de financiación		Subvención	
Presupuesto		Convocatoria 2020: 15.000.000€ • Año 2022: 5.000.000€ • Año 2023: 5.000.000€ • Año 2024: 5.000.000€	

<table>
<tr><td>Condiciones de la ayuda</td><td>Las intensidades brutas máximas de las ayudas, como porcentaje del coste de la actividad incentivada, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento general de exención por categorías, son las siguientes:

<table>
<tr><th rowspan="2">Proyecto o actuación</th><th colspan="3">Intensidades brutas máximas de la ayuda en forma de subvención a los beneficiarios</th></tr>
<tr><th>Pequeñas empresas</th><th>Medianas empresas</th><th>Grandes empresas y Otros</th></tr>
<tr><td>Proyectos de investigación industrial</td><td>70%</td><td>60%</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Estudios de viabilidad</td><td>70%</td><td>60%</td><td>52%</td></tr>
<tr><td>Proyectos de desarrollo experimental</td><td>45%</td><td>35%</td><td>25%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Actividades financiables</td><td>Coste de contratación (la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social)</td></tr>
<tr><td>Costes elegibles</td><td>Únicamente cofinanciarán los costes de contratación correspondientes a puestos de trabajo que estén ubicados en España, con un mínimo de 20.000€ y un máximo de 55.000€</td></tr>
<tr><td>Proceso de solicitud</td><td>La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio</td></tr>
<tr><td>Otros datos de interés</td><td>El importe de las ayudas se pagará con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías</td></tr>
<tr><td>Recursos</td><td>Bases
Convocatoria 2020</td></tr>
</table>

L9 Ayudas para contratos para la formación de investigadores en empresas (Doctorados Industriales)

Nombre del Programa		**Ayudas para contratos para la formación de investigadores en empresas (Doctorados Industriales) 2020**
Fondo		
Logo		GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Organismo gestor		Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa. Agencia Estatal de Investigación. Ministerio de Ciencia e Innovación
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos
	Ejes	Eje3. Formación y cualificación
Descripción		Las ayudas comprenderán tres conceptos: la ayuda para la financiación de los contratos, la ayuda para la realización de estancias en entidades de I+D y la ayudas para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado
Objetivo		Promover la realización de proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental en empresas, en los que se enmarque una tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de personal investigador en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo.
Beneficiarios		Empresas legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud
Requisitos personas participantes		a) Estar en disposición de estar matriculada o admitida en un programa de doctorado en una universidad española, para el curso 2021/2022, en el momento de la formalización del contrato, de acuerdo con el artículo 41. b) No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma con anterioridad al 12 de febrero de 2020. En el caso de las empresas «spin-off» y las JEIs, no será de aplicación este requisito si la vinculación laboral se ha mantenido con una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro que participa en el accionariado o en el capital de la nueva empresa. c) No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada accionarial o socialmente con la misma que suponga una capacidad de control efectivo, directo o indirecto, de la entidad. d) No estar incluida como candidata en la solicitud de más de una entidad. e) No haber disfrutado de una ayuda, por un período superior a 12 meses, en el marco de alguno de los Planes Estatales o Nacionales de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral (ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, ayudas para la formación de personal investigador –FPI-, ayudas para la formación de profesorado universitario –FPU-, ayudas para el desarrollo de tesis doctorales de la "Junta de Ampliación de Estudios" –CSIC-JAE-Predoc, ayudas para la formación de personal investigador en agroalimentación –FPI-INIA-, ayudas predoctorales de formación en investigación en salud –PFIS-, etc.). f) No estar en posesión del título de Doctor/a, por cualquier universidad española o extranjero
Tipo de financiación		Subvención
Duración		4 años
Presupuesto		
Condiciones de la ayuda		Las intensidades brutas máximas de las ayudas, como porcentaje del coste de la actividad incentivada, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento general de exención por categorías, son las siguientes:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">Proyecto o actuación</th><th colspan="3">Intensidades brutas máximas de la ayuda en forma de subvención a los beneficiarios</th></tr>
<tr><th>Pequeñas empresas</th><th>Medianas empresas</th><th>Grandes empresas</th></tr>
<tr><td>Proyectos de investigación industrial</td><td>70%</td><td>60%</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Proyectos de desarrollo experimental</td><td>45%</td><td>35%</td><td>25%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Actividades financiables</td><td>Actividades de I+D en proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental que den lugar a una tesis doctoral en temas de interés y relevancia para la empresa y que formen parte de una línea de investigación desarrollada por la empresa, debiendo justificar en su solicitud la necesidad y el efecto de incentivación de la ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.</td></tr>
<tr><td>Costes elegibles</td><td>• Costes de contratación correspondientes a puestos de trabajo que estén ubicados en España, con un mínimo de 17.920€ y un máximo de 23.760€
• Realización de estancias, se autorizará una única ayuda de 2.400 euros por cada persona contratada, para la financiación de una o varias estancias, que realicen dichas personas, en entidades de I+D diferentes a las que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades formativas que permitan impulsar el desarrollo del proyecto de investigación y/o la tesis doctoral. Cada estancia deberá tener una duración mínima de 1 mes y máxima de 3 meses.
• Gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado, se autorizará una única ayuda de 1.500 euros por cada persona contratada, para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado en una universidad española, pública o privada, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación.</td></tr>
<tr><td>Proceso de solicitud</td><td>La cumplimentación y envío telemático de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio</td></tr>
<tr><td>Otros datos de interés</td><td>El importe de las ayudas se pagará con carácter anual por anticipado a favor de las entidades beneficiarias, a las que se exime de la constitución de garantías</td></tr>
<tr><td>Recursos</td><td>Bases
Convocatoria 2020</td></tr>
</table>

L10 Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD)

Nombre del Programa		**Tecnologías Habilitadoras Digitales (THD)** — **Fondo** — **Logo**
Organismo gestor		Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos
	Ejes	Eje5. Empleabilidad
Descripción		La convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las THD está dirigida a empresas del sector TIC que se encuentren en fase de crecimiento o expansión y su objetivo es apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de productos y servicios en el ámbito de las tecnologías habilitadoras digitales.
Objetivo		Apoyar financieramente proyectos de investigación y desarrollo de productos y servicios en el ámbito de las tecnologías habilitadoras digitales
Beneficiarios		Empresas privadas constituidas con al menos tres años de antigüedad y Agrupaciones de Interés Económico (AIE).
Tipo de financiación		Subvención
Condiciones de la ayuda		**Límites máximos** • Investigación industrial: 10.000.000€ por proyecto • Desarrollo experimental: 7.500.000€ por proyecto

Proyecto o actuación	**Intensidades brutas máximas de la ayuda en forma de subvención a los beneficiarios**		
	Pequeñas empresas	**Medianas empresas**	**Grandes empresas**
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

Hasta una intensidad máxima de ayuda del 80%de los costes subvencionables, podrá añadirse una bonificación de 15 puntos porcentuales si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
a) Que el proyecto implique una colaboración efectiva:
1) Entre empresas, al menos una de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos dos Estados miembros, o en un Estado miembro y en una Parte Contratante en el Acuerdo EEE, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70% de los costes subvencionables, o
2) entre una empresa y uno o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10% de los costes subvencionables y teniendo derecho a publicar los resultados de su propia investigación,
b) que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta

Tipos de proyectos	Proyectos individuales de investigación industrial y desarrollo experimental en materia de Tecnologías Habilitadoras Digitales, en los que se produzca un impulso sustancial en el grado de madurez tecnológica

Actividades financiables	**Investigación industrial**: Investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los productos, procesos o servicios existentes. Incluye la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica. Supone la utilización de tecnologías que únicamente han sido validadas a nivel de sistema o componente en un entorno de laboratorio o que exista un concepto y/o aplicación tecnológica formulada. **Desarrollo experimental:** Adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.
Costes elegibles	a) Gastos de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que están dedicados al proyecto. b) Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. d) Gastos generales directamente derivados del proyecto. e) Otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto
Proceso de solicitud	Para poder acceder a las ayudas THD hay que cumplimentar un formulario a través de la aplicación preparada para dicho fin, previa descarga, aportando la documentación necesaria. El formulario se enviará telemáticamente mediante certificado digital.
Otros datos de interés	
Recursos	Portal de Ayudas del Mº de Asuntos Económicos y Transformación Digital - Descripción general (mineco.gob.es) Bases

L11 Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)

Nombre del Programa		**Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)**
Fondo		
Logo		GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO · SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA · DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Organismo gestor		Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos
	Ejes	Eje2. I+D+i
Descripción		La digitalización industrial que persigue el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo tiene como objetivo introducir y fomentar el uso intensivo de las tecnologías emergentes en las empresas industriales, para de esta forma, conseguir productos con un mayor valor añadido en TIC, que consecuentemente suponga un aumento de la competitividad de las empresas. Los clusters pasan a convertirse, por tanto, en un elemento esencial en esta estrategia, al facilitar los procesos de innovación ligados a la digitalización de la industria entre las empresas que los forman, en especial, las PYME, que pueden tener dificultades para abordar la digitalización en solitario, por lo que se hace necesario fomentar la realización de proyectos de digitalización industrial por parte de las agrupaciones empresariales innovadoras
Objetivo		Favorecer el fortalecimiento de los colectivos empresariales que reúnan las características, finalidades y requisitos de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)
Beneficiarios		Las asociaciones empresariales innovadoras que se encuentren inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y para las actuaciones en colaboración, además de éstas, también los miembros de las mismas y deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
Tipo de financiación		Subvención
Tipos de proyectos		a) Puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI «incipientes» mediante la financiación de parte de los costes del personal y de los gastos de administración y funcionamiento. b) Realización de estudios de viabilidad técnica de proyectos. Se incluirán los estudios directamente relacionados con la «Iniciativa Industria Conectada 4.0» y con los proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación que permitan acceder a los programas comunitarios, estatales, autonómicos y municipales de apoyo vigentes. c) Desarrollo de actividades innovadoras encuadradas en los siguientes epígrafes: i) actividades de investigación industrial; ii) actividades de desarrollo experimental; iii) innovación en materia de organización; iv) innovación en materia de procesos
Condiciones de la ayuda		**Límite máximo por proyecto Convocatoria 2021**

Tipo de proyecto	Cuantía máxima
Puesta en marcha	70.000€
Estudios de Viabilidad técnica	50.000€ Se puede incrementar a 70.000€ si participan 2 o más AEI,

		incluyendo a la AEI solicitante
	Desarrollo de una actividad innovadora relativa a investigación industria	450.000€ Se puede incrementar a 500.000€ si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante
	Desarrollo de una actividad innovadora relativa a desarrollo experimental	400.000€ Se puede incrementar a 450.000€ si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante
	Desarrollo de una actividad innovadora relativa a innovación en materia de organización o innovación en materia de procesos	200.000€ Se puede incrementar a 250.000€ si participan 2 o más AEI, incluyendo a la AEI solicitante o si participan 3 o más PYMES, sin contar a la AEI solicitante

Duración	10 meses
Costes elegibles	• Gastos de personal técnico directamente involucrado en la ejecución de las actuaciones o proyectos • Colaboraciones externas • Gastos de viajes interurbanos y alojamiento, tanto nacionales como internacionales, necesarios para la realización de la actividad, por parte del personal técnico • En las ayudas relativas a la puesta en marcha y desarrollo de las estructuras de coordinación y gestión de las AEI incipientes serán también subvencionables los gastos de personal administrativo y gastos relativos a servicios necesarios para la gestión operativa de la entidad, excepto gastos financieros y de inversión
Proceso de solicitud	Las solicitudes de ayudas para el apoyo a AEI se dirigirán a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, órgano instructor, y se presentarán en el registro electrónico del Ministerio, al que se accede a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
Otros datos de interés	El beneficiario recibirá el abono anticipado de la subvención concedida con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto, sin que sea precisa la constitución de garantías y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de las Bases.
Recursos	Bases y Convocatoria 2021

L12 Concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación)

Nombre del Programa		**Concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación)**	**Fondo** **Logo**
Organismo gestor		Dirección General de Industria y Pequeña y Mediana Empresa Ministerio de Industria, Comercio y Turismo	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	S1. Pesca S2. Acuicultura S7 Desalación S10. Reparación naval y servicios offshore	
	Ejes	Eje2. I+D+i	
Descripción		El sector de la industria manufacturera contribuye significativamente a la economía, sobre todo en lo que respecta a innovación, productividad y empleos de calidad. Nos encontramos en un momento en que se reconoce el importante papel que desempeñan la capacidad de producción nacional en la creación de innovación y la capacidad de aumentar rápidamente la fabricación de nuevos productos mediante el uso de tecnologías avanzadas. La innovación, la automatización y los procesos productivos sofisticados son la base de las estrategias industriales de éxito y han demostrado ser fundamentales en el mantenimiento de una posición de liderazgo	
Objetivo		Ayudas para proyectos de investigación y desarrollo, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos que contribuyan a la transformación digital de las empresas industriales y a la mejora de su sostenibilidad ambiental como consecuencia de su digitalización	
Beneficiarios		Sociedades que no formen parte del sector público, que vengan desarrollando una actividad industrial durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud, y que cumplan todas las condiciones establecidas en el artículo 4 de la Orden ICT/713/2021 de 29 de junio. Se entenderá que el solicitante desarrolla una actividad industrial si las actividades para las que solicita ayuda financiera se encuadran en las actividades incluidas en actividades de producción a escala industrial encuadradas en la sección CDivisiones 10 a 32 de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009)	
Tipo de financiación		Préstamo o una combinación de préstamos y subvenciones	
Líneas de actuación		**Activa-Pymes**: Proyectos realizados por pequeñas y medianas empresas enmarcados en las prioridades temáticas establecidas en el artículo 7, y en alguno de los tipos de proyectos detallados en el artículo 8. 2. **Activa-Grandes implementaciones**: Proyectos realizados por cualquier tipo de sociedades que puedan ser beneficiarias según lo establecido en el artículo 4, enmarcados en las prioridades temáticas del artículo 7, y en alguno de los tipos de proyectos correspondientes a las letras a), b), c) o d) detallados en el artículo	
Prioridades temáticas		1. Plataformas de interconexión de la cadena de valor de la empresa 2. Soluciones para el tratamiento avanzado de datos 3. Soluciones de inteligencia artificial 4. Proyectos de simulación industrial 5. Diseño y fabricación aditiva 6. Proyectos de realidad aumentada, realidad virtual y visión artificial 7. Robótica colaborativa y cognitiva	

<table>
<tr><td></td><td>8. Sensórica</td></tr>
<tr><td>Tipos de proyectos</td><td>a) Investigación industrial,
b) Desarrollo experimental,
c) Proyectos de innovación en materia de organización
d) Proyectos de innovación en materia de procesos
e) Proyectos de validación preliminar</td></tr>
<tr><td>Condiciones de la ayuda</td><td>Características préstamos
a) Importe del préstamo: el que resulte de la aplicación de los porcentajes y límites establecidos en los artículos 13 y 15 de la Orden.
b) Plazo de amortización: el plazo de amortización de la parte de ayuda concedida en forma de préstamo será el siguiente
i. línea Activa-PYME, cinco años, de los cuales dos serán de carencia.
ii. línea Activa-Grandes Implementaciones, diez años, de los cuales tres serán carencia.
c) Tipo de interés de aplicación: se establecerá en las correspondientes convocatorias

Características ayudas Línea Activa-Pymes
Tendrán la consideración de ayudas de minimis y la intensidad bruta máxima será del 50 % del coste subvencionable del proyecto

Características ayudas Línea Activa-Grandes Implementaciones
<table>
<tr><th rowspan="2">Proyecto o actuación</th><th colspan="3">Intensidades brutas máximas de la ayuda en forma de subvención a los beneficiarios</th></tr>
<tr><th>Pequeñas empresas</th><th>Medianas empresas</th><th>Grandes empresas</th></tr>
<tr><td>Proyectos de investigación industrial</td><td>70%</td><td>60%</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>Proyectos de desarrollo experimental</td><td>45%</td><td>35%</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>Proyectos de innovación en materia de organización y procesos</td><td>50%</td><td>50%</td><td>15%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Cuantías máximas por proyectos</td><td>Línea de actuación Activa-Grandes implementaciones
- Proyectos de investigación industrial, 20.000.000€ por empresa y proyecto
- Proyectos de desarrollo experimenta, 15.000.000€ por empresa y proyecto
- Proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 7.500.000€ por empresa y proyecto
Línea de actuación Activa-Pymes: 200 000 euros por empresa durante el período de tres ejercicios fiscales</td></tr>
<tr><td>Costes elegibles</td><td>Línea Activa-Pymes:
• Aparatos y equipos de producción
• Infraestructura hardware
• Colaboraciones externas
• Gastos de amortización del instrumental
Línea Activa-Grandes Implementaciones
• Costes de personal
• Costes de instrumental y material inventariable
• Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia</td></tr>
<tr><td>Duración</td><td>Dos años</td></tr>
</table>

Proceso de solicitud	Las solicitudes se dirigirán a la DGIPYME, órgano competente para instruir el procedimiento, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios
Otros datos de interés	
Recursos	Convocatoria 2021 Orden ICT/713/2021, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0. (Activa_Financiación) CNAE-2009

L13 Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario («Puertos 4.0»)

Nombre del Programa	**Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario («Puertos 4.0»)**	**Fondo**	**Fondo Tradetech de Puertos del Estado**
		Logo	PORTS 4.0 Ports of Spain Tradetech Fund
Organismo gestor	Puertos del Estado. Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	S8. Puertos y servicios portuarios PS9. Transporte marítimo S10. Reparación naval y servicios offshore		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje2. I+D+i Eje4. Medio marino y cambio climático Eje5. Competitividad		
Descripción	Dada la posición de los puertos como eslabones tractores del *Tradetech* para la transformación de la cadena logística a la economía 4.0 surge la creación del Fondo «Puertos 4.0» como modelo de innovación abierta corporativa del sistema portuario español de interés general para atraer, apoyar y facilitar la aplicación del talento y el emprendimiento al sector logístico-portuario español público y privado, articulado a través de un plan de ayudas públicas destinado al impulso del emprendimiento para la innovación en el sector logístico portuario,		
Objetivo	Financiar la puesta en marcha de nuevas ideas o proyectos que desarrollen nuevas tecnologías, introduzcan productos, servicios o procesos innovadores en el mercado, o mejoren los ya existentes con aplicación directa en el ecosistema logístico-portuario u otros relacionados con éste, vinculados a los puertos de interés general o a los diferentes eslabones de la cadena logística		
Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y hayan de realizar las ideas y proyectos subvencionables, conforme al artículo 9 de la Orden Ministerial TMA/702/2020 de 15 de julio de2020. Tratándose de personas jurídicas, sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, deberán comprender o permitir la realización de ideas y proyectos subvencionables. Se establece como excepción que las personas físicas no podrán ser beneficiarias de subvenciones para proyectos comerciales, pudiendo tan sólo ser beneficiarias de tales subvenciones las personas jurídicas y las uniones o agrupaciones de las mismas. Tampoco podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídico-públicas extranjeras o las agrupaciones en las que participen		
Tipo de financiación	Subvención		
Definiciones	**Idea**: conjunto de acciones necesarias para lograr un producto, servicio o proceso innovador que, se encuentra en una fase incipiente de desarrollo tecnológico, asociado a un TRL 1 o 2, y cuyo resultado debe ser una prueba de concepto aplicable a uno o más agentes de la comunidad logístico-portuaria. **Proyecto**: conjunto de acciones necesarias para lograr un producto, servicio o proceso innovador aplicable a uno o más agentes de la comunidad logístico portuaria, una vez ha sido testada la prueba de concepto y su aplicabilidad en al menos un puerto o agente del sector logístico portuario y su grado de madurez tecnológica sea igual o superior a TRL3. Será subvencionable un Proyecto si se encuentra en fase pre-comercial (TRL3 a TRL6) o en la fase comercial (TRL7 a TRL9).		
Requisitos	Las Ideas y Proyectos subvencionados deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. **Desarrollar un nuevo producto, servicio o proceso o mejorar una tecnología ya existente con componente innovador y desarrollar su aplicación al sector logístico portuario.**		

2. Promover la consecución de soluciones de avance medibles en una o varias de las siguientes áreas de actividad logístico-portuaria:

a) Eficiencia logística en el ámbito infraestructural, operacional o de prestación de servicios:

1. Automatización y robotización de operaciones en terminales portuarias o ferroportuarias (en cualquiera de sus subsistemas), así como sistemas autónomos de conducción que puedan incidir significativamente en la operativa portuaria.
2. Vehículos no tripulados: embarcaciones, material móvil en terminales, transporte terrestre.
3. Infraestructuras o instalaciones «eficientes» o «inteligentes»: nuevos materiales y diseños, monitorización como base de la optimización de mantenimientos predictivos.
4. Infraestructuras, instalaciones, equipos, procesos o servicios que contribuyan a la movilidad de discapacitados.
5. Infraestructuras, instalaciones, equipos, procesos o servicios que contribuyan a una atención eficiente al pasajero y a sus equipajes.
6. Infraestructuras, instalaciones, equipos, procesos o servicios que contribuyan a la mejora de la operativa y la gestión de los centros de control e inspección en frontera (mercancías y pasajeros).
7. Infraestructuras, equipos, procesos o servicios que contribuyan a la mejora de la operatividad y la gestión de las instalaciones pesqueras.
8. Infraestructuras, equipos, servicios o procesos que contribuyan a la mejora de la operatividad y la gestión del sector náutico.
9. Promoción y potenciación del transporte multimodal.
10. Integración de datos reales y de previsión del medio físico en procesos de mejora de la eficiencia de la cadena logística y de reducción de riesgos.
11. Sensorización de las operaciones portuarias y de la cadena logística.
12. Sistemas de control del tráfico marítimo y terrestre.
13. Sistemas de trazabilidad en la cadena logística

b) Sostenibilidad ambiental y energía:

1. Equipos asociados a la prestación de servicios portuarios y comerciales ecoeficientes desde el punto de vista ambiental.
2. Equipos, instalaciones o servicios que contribuyen a reducir la huella de carbono, emisiones contaminantes, ruido y calidad del agua, y en particular que hagan tender hacia puertos con cero emisiones o Green Ports.
3. Equipos, instalaciones o servicios que contribuyen a la economía circular (reciclado de residuos, tratamiento de material procedente de dragados, aguas residuales, etc.).
4. Equipos, instalaciones o servicios que contribuyan a la producción o a una gestión eficiente de la energía en los puertos y en las terminales logísticas.
5. Equipos, instalaciones o servicios de previsión y de lucha contra la contaminación.
6. Equipos, instalaciones y servicios que fomentan el uso de combustibles alternativos (GNL, etc.).

c) Seguridad y protección:

1. Productos (sistemas, dispositivos, instalaciones, equipos o servicios) de alerta temprana, detección o remediación de emergencias.
2. Productos de teledetección en tierra, mar o aire, así como relacionados con intrusismo o con flujos de pasajeros y mercancías.
3. Sistemas de optimización de gestión del riesgo físico o digital (ciber-seguridad).
4. Automatización de controles

d) Digitalización de procesos y plataformas inteligentes:

1. Plataformas digitales de gestión e intercambio de datos entre agentes de la comunidad logístico-portuaria (extensión o evolución de sistemas actuales de ventanilla única, gestión de servicios tales como DUEPORT, PCS, INTEGRA, ventanilla única aduanera, etc.).
2. Sistemas de puerto inteligente y co-creador de valor añadido.

3. Integración digital con otros modos de transporte (corrientes de mercancías/pasajeros, corrientes de material móvil, corrientes de servicios).
4. Registro e integración digital con otros sectores: «big data», internet de las cosas, etc.
5. Procesos inclusivos de registro y aseguramiento de la fiabilidad y transparencia de la información («blockchain», etc.). Habilitadores digitales.
6. Puerto info-conectado.
7. Productos que contribuyen a la economía 4.0

e) Cualquier otro producto, servicio o proceso innovador con impacto en el sector logístico-portuario.

f) Cualquier otro producto, servicio o proceso innovador con impacto en el sector náutico o pesquero portuario.

3. Poseer una componente innovadora cierta, demostrable y claramente delimitada al menos en lo que se refiere a su alcance, contenidos y costes, así como no existente en el mercado tanto a nivel nacional como internacional su aplicación para el sector logístico-portuario.

4. Poder ser puesto a disposición, y ser testado, implantado o desplegado en uno o más agentes de la comunidad logístico-portuaria.

5. Demostrar los resultados de las anteriores fases alcanzadas en el caso de tratarse de productos o servicios con un grado de madurez consolidado. Este requisito exigirá:

a) En una Idea: No será necesario demostrar el grado de madurez tecnológica, sin perjuicio de la exigencia de alcanzar el nivel TRL 3.

b) En un Proyecto pre-comercial: será necesario demostrar los resultados obtenidos al menos hasta el nivel de desarrollo de prueba de concepto (haber alcanzado previamente el nivel TRL3 de madurez tecnológica).

c) En un Proyecto comercial: será necesario demostrar los resultados obtenidos al menos hasta el nivel de despliegue, una vez que las pruebas de prototipo en entorno real han obtenido resultados positivos demostrables (haber alcanzado previamente el nivel TRL7 de madurez tecnológica).

6. Preservar, desarrollar o completar los ejes prioritarios y líneas de actuación de la Estrategia Española de Ciencia e Innovación 2013-2020:

a) Definición de un Entorno Favorable que facilite el desarrollo de las actividades de I+D+i y permita la creación de un marco flexible y eficiente tanto en el ámbito de la I+D pública como empresarial y adaptado a las necesidades de los agentes.

b) Impulso a la Especialización y Agregación en la Generación de Conocimiento y Talento que promueva una clara división de funciones entre los agentes para facilitar el liderazgo internacional en I+D+i y potencie la complementariedad de las actividades que se desarrollan en los distintos niveles eliminando las ineficiencias asociadas a la redundancia y falta de especialización.

c) Estímulo a la Transferencia y Gestión del Conocimiento en entornos abiertos y flexibles de colaboración en I+D+i en los que la interacción, la difusión de ideas, y la adopción de objetivos y modelos compartidos favorezca el desarrollo de nuevas ideas e incentive su traslación a novedosas aplicaciones tanto comerciales como no comerciales que permitan mejorar los resultados obtenidos.

d) Apoyo a la Internacionalización y promoción del Liderazgo Internacional del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación ya que constituyen un claro factor de competitividad y diferenciación que es necesario potenciar.

e) Definición de un marco regional altamente competitivo basado en la Especialización Inteligente de los Territorios que permita vertebrar, en las distintas Comunidades Autónomas, el desarrollo social y económico necesario para favorecer la convergencia a partir de las capacidades del tejido productivo existentes, el potencial científico de sus agentes y el impulso a la innovación como motor del cambio y del progreso.

f) La difusión de una Cultura Científica, Innovadora y Emprendedora que permee en el conjunto de la sociedad, fomente la creatividad e impulse un mayor grado de aceptación social e institucional del emprendimiento.

7. Proporcionar un impacto social favorable sobre el entorno logístico-portuario, sobre el empleo directo o indirecto, y en consecuencia sobre el desarrollo económico y social de los entornos logísticos-portuarios.

8. Alcanzar o superar el valor total de los costes asociados a la componente de innovación del proyecto el 50% del presupuesto total de dicho proyecto, aunque tal porcentaje exceda de los límites de financiación establecidos para cada tipo de proyecto en las presentes bases.

Condiciones de la ayuda	**Idea: Ayuda fija e invariable de 15.000€** y con la posibilidad de acceder a los servicios de incubación de la idea o asesoramiento establecidos en las sedes territoriales de la incubadoras-aceleradoras asociadas al "Puertos 4.0" situadas en A Coruña, Algeciras, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cartagena, las Palmas, Madrid, Málaga, Palma, Santander, Sevilla, Valencia y Vigo. **Proyectos en fase comercial: máximo del 80% de los costes asociados, Límite mínimo 100.000€ y Límite máximo 2M€** y poder acceder a los servicios de asesoramiento
Costes elegibles	a) Gastos de personal: personal investigador, técnico y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto. b) Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto. c) Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos, patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial y seguros, así como los costes de consultoría, auditoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto. d) Gastos generales directamente derivados del proyecto. e) Inversiones en equipos. f) Otros gastos de explotación adicionales, incluidos costes de alquileres, cánones, materiales, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto. g) Gastos asociados al desarrollo técnico y material de los prototipos y pilotos, así como los componentes tecnológicos asociados a éstos. h) Los tributos cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente durante el periodo de ejecución del proyecto. i) Los costes indirectos
Duración	**Ideas**: máximo **6 meses** desde la publicación de la resolución de la concesión de la subvención. **Proyectos**: tanto en fase pre-comercial como comercial máximo **36 meses** desde la publicación de la resolución de la concesión de la subvención.
Proceso de solicitud	La presentación de la solicitud y de los documentos que deban acompañarla se realizará electrónicamente a través del Registro electrónico de la sede electrónica de Puertos del Estado (https://sede.puertos.gob.es) y la solicitud deberá ser firmada electrónicamente por la persona física o por el representante legal debidamente acreditado de la persona jurídica
Otros datos de interés	
Recursos	Convocatoria 2021 Anuncio BOE Bases Puertos 4.0

L14 Ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (Programa Kit Digital)

Nombre del Programa		**Ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (*Programa Kit Digital*)**	**Fondo** / **Logo**
Organismo gestor		Red.es	
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos	
	Ejes	Eje5. Competitividad	
Descripción		La digitalización de las pequeñas empresas, de las microempresas y de las personas en situación de autoempleo constituye, una de las palancas principales de modernización de la economía española y de crecimiento potencial a medio plazo, al permitir mejorar la productividad de todos los factores productivos, aumentar el tamaño de las mismas, internacionalizarse y desplegar el trabajo en red tanto dentro de una misma rama de actividad como entre los distintos sectores económicos	
Objetivo		Mejorar la competitividad y el nivel de madurez digital de las pequeñas empresas, de las microempresas y de las personas en situación de autoempleo, mediante la adopción de soluciones de digitalización en las siguientes categorías descritas en el anexo IV: sitio web y presencia en internet, comercio electrónico, gestión de redes sociales, gestión de clientes, business intelligence y analítica, gestión de procesos, factura electrónica, servicios y herramienta de oficina virtual, comunicaciones seguras y ciberseguridad	
Beneficiarios		Las convocatorias determinarán el segmento o los segmentos de beneficiarios que podrán solicitar la subvención pública correspondiente a) Segmento I: Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados. b) Segmento II: Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados. c) Segmento III: Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados.	
Tipo de financiación		Subvención	

Condiciones de la ayuda

Cuantías máximas por tipo de beneficiario

Segmentos de beneficiarios	Importe del bono digital
a) Segmento I: Pequeñas empresas entre 10 y menos de 50 empleados.	12.000€
b) Segmento II: Pequeñas empresas o Microempresas entre 3 y menos de 10 empleados.	6.000€
c) Segmento III: Pequeñas empresas o Microempresas de entre 0 y menos de 3 empleados.	2.000€

Importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización y segmento

Categorías de Soluciones de Digitalización	Meses de prestación del servicio	Ayudas por segmento para las Categorías de Soluciones de Digitalización		
		Segmento III	Segmento II	Segmento I
Sitio web y Presencia en Internet	12	2.000€	2.000€	2.000€
Comercio electrónico	12	2.000€	2.000€	2.000€
Gestión de Redes Sociales	12	2.000€	2.500€	2.500€
Gestión de clientes	12	2.000€	2.000€	4.000€

			(incluye 1 usuario)	(incluye 1 usuario)	(incluye 3 usuarios)
Business Intelligence y Analítica	12		1.500€ (incluye 1 usuario)	2.000€ (incluye 1 usuario)	4.000€ (incluye 3 usuarios)
Gestión de Procesos	12		500€ (incluye 1 usuario)	2.000€ (incluye 3 usuarios)	6.000€ (incluye 10 usuario)
Factura electrónica	12		500€ (incluye 1 usuario)	1.000€ (incluye 3 usuarios)	1.000€ (incluye 3 usuarios)
Servicios y herramientas de Oficina virtual	12	250€/usuario			
		(hasta 2 usuarios)		(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Comunicaciones seguras	12	125€/mes			
		(hasta 2 usuarios)		(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)
Ciberseguridad	12	125€/mes			
		(hasta 2 usuarios)		(hasta 9 usuarios)	(hasta 48 usuarios)

Categorías de Soluciones de Digitalización	Especifican los requisitos mínimos técnicos, funcionales y de servicio que deben cumplir las soluciones de digitalización ofertadas por los Agentes de Digitalización Adheridos en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa
Ejecución de la actividad subvencionada	1. Una vez formalizado el Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización, el Agente Digitalizador Adherido deberá prestar la solución de digitalización según las especificaciones que se hayan establecido en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa. 2. La prestación de Soluciones de Digitalización por el Agente Digitalizador Adherido se realizará en dos fases: a) Una primera fase con un plazo máximo de tres (3) meses. El hito que marca el inicio de esta fase es la validación del Acuerdo de Prestación de Soluciones de Digitalización conforme al artículo 30. Durante esta fase deberá realizarse la instalación, y desarrollo en su caso, de la solución, así como el pago de la factura emitida por el Agente Digitalizador Adherido, previa conformidad del beneficiario. b) Una segunda fase con un plazo de doce (12) meses, a computar desde la fecha de emisión de la factura en la fase anterior
Categorías de Soluciones de Digitalización	**1. Sitio web y presencia en internet.** Expansión de la presencia en internet de la pyme mediante la creación de una página web y/o la prestación de servicios que proporcionen posicionamiento básico en internet **2. Comercio electrónico** Creación de una tienda online de compraventa de productos y/o servicios que utilice medios digitales para su intercambio **3. Gestión de redes sociales** Promocionar a las empresas beneficiarias en redes sociales **4. Gestión de clientes** Digitalizar y optimizar la gestión de las relaciones comerciales con los clientes **5. Business Intelligence y Analítica** Explotación de datos de la empresa para la mejora del proceso de toma de decisiones **6. Gestión de procesos** Digitalizar y/o automatizar procesos de negocio relacionados con los aspectos operativos o productivos de las empresas beneficiarias **7. Factura electrónica** Digitalizar el flujo de emisión de facturas entre las empresas beneficiarias y sus clientes

	8. Servicios y herramientas de oficina virtual Implantar soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los trabadores de las empresas beneficiarias **9. Comunicaciones seguras** Proporcionar a las empresas beneficiarias seguridad en las conexiones entre los dispositivos de sus empleados y la empresa **10. Ciberseguridad** Proporcionar a las empresas beneficiarias seguridad básica y avanzada para los dispositivos de sus empleados
Proceso de solicitud	La solicitud se realizará mediante la cumplimentación de un formulario automatizado en la sede electrónica que se determine en cada convocatoria (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme)
Otros datos de interés	Los interesados en adquirir la condición de Agente Digitalizador Adherido, deberán solicitar su adhesión en la Sede Electrónica del órgano concedente. El plazo para solicitar la adhesión al Programa se iniciará el día de la publicación de un Anuncio de Adhesión abierto a todos los interesados. Anuncio de adhesión para digitalizadores (a partir del 11 de enero). Convocatoria pymes (próximamente se publicarán las convocatorias para los beneficiarios).
Recursos	Bases reguladoras https://acelerapyme.gob.es/kit-digital

L15 Subvenciones, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del programa Pleamar

Nombre del Programa	**Subvenciones, para el fomento e impulso de la sostenibilidad pesquera y acuícola, en el marco del programa Pleamar**	**Fondo**	**Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)**
		Logo	UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)
Organismo gestor	Fundación Biodiversidad		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	S1. Pesca S2. Acuicultura		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje4. Medio marino y cambio climático Eje6. Patrimonio marítimo		
Descripción	Los últimos informes científicos acreditan la mejora experimentada por los stocks pesqueros que explota la flota española, pero también apuntan a la necesidad de redoblar los esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de la actividad pesquera, con un marcado acento también en los aspectos sociales y económicos que en ella inciden y su compatibilidad con la protección de los recursos naturales y la biodiversidad del medio marino, con el fin último de ofrecer a los ciudadanos de la UE una fuente de alimentación saludable, con los mayores estándares ambientales y sociales. Esta sostenibilidad debe alinearse con el desarrollo social y económico de las zonas costeras y litorales, impulsando un sector pesquero dinámico, moderno y comprometido con el cuidado de nuestros mares, que garantice un nivel de vida justo para las comunidades pesqueras y que promueva el crecimiento de estas zonas desde una perspectiva innovadora y participativa.		
Objetivo	Apoyar al sector pesquero y acuícola en su apuesta por la sostenibilidad y su compromiso con la conservación del patrimonio natural		
Beneficiarios	Entidades jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén válidamente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente y que tengan domicilio en territorio español		
Tipo de financiación	Subvención		
Condiciones de la ayuda	**Máximo de 75% del importe total elegible solicitado**		
Temáticas proyectos	• Innovación y apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimientos, para reducir el impacto en el medio ambiente de las actividades pesqueras y acuícolas (Artículos 39 y 47 del RFEMP). • Transferencia e intercambio de conocimientos y trabajo en red entre investigadores y profesionales de la pesca y la acuicultura, sobre aspectos de sostenibilidad ambiental, así como la mejora y la aportación de conocimientos científicos y la recopilación y gestión de datos (Artículos 28 y 50 del RFEMP). • Eliminación de los descartes y de las capturas accesorias reforzando prácticas como el incremento de la selectividad y reducción de los efectos de la pesca sobre el medio ambiente marino (Artículo 39 del RFEMP). • Recogida de residuos marinos con la colaboración del sector pesquero profesional (Artículo 40.1.a del RFEMP). • Sensibilización medioambiental con la colaboración del sector pesquero (Artículos 40.1.g y 68.g del RFEMP). • Asesoramiento profesional sobre sostenibilidad medioambiental en materia pesquera y acuícola (Artículos 27 y 49 del RFEMP). • Mejora del estado de conservación de las especies del anexo II y IV de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats) y del anexo I de la Directiva 2009/147/CE		

<table>
<tr><td></td><td>del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, en el marco de las líneas prioritarias contempladas en las estrategias o planes de conservación, en colaboración con el sector pesquero y acuícola (Artículo 40.1.b-g-i del RFEMP).
• Medidas innovadoras, demostrativas y/o piloto para la conservación o restauración de hábitats del anexo I de la Directiva Hábitats, en colaboración con profesionales de la pesca (Artículo 40.1.b-g-i del RFEMP).</td></tr>
<tr><td>Ejes y líneas de proyecto</td><td>
<table>
<tr><th>Eje</th><th>Línea</th><th>Objetivo</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Eje 1 Innovación</td><td>1.1 Pesca</td><td>Desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las actividades pesqueras para reducir o eliminar sus efectos negativos sobre el medio ambiente.</td></tr>
<tr><td>1.2 Acuicultura</td><td>Desarrollar o introducir nuevos conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las actividades acuícolas para reducir o eliminar sus efectos negativos sobre el medio ambiente.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Eje 2 Asesoramiento</td><td>2.1 Pesca</td><td>Obtener servicios de asesoramiento en materia de sostenibilidad ambiental y de reducción del impacto de la pesca en el medio ambiente.</td></tr>
<tr><td>2.2 Acuicultura</td><td>Obtener servicios de asesoramiento de carácter medioambiental por parte del sector acuícola y de reducción del impacto de la acuicultura en el medio ambiente</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Eje 3 Redes</td><td>3.1 Pesca</td><td>Reforzar y potenciar el trabajo en red y la transferencia e intercambio de los resultados de la I+D+i, en materia de pesca sostenible</td></tr>
<tr><td>3.2 Acuicultura</td><td>Reforzar y potenciar el trabajo en red y la transferencia e intercambio de los resultados de la I+D+i, en materia de acuicultura sostenible.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Eje 4 Áreas Protegidas</td><td>Promover la mejora de las actividades pesqueras y acuícolas en espacios de la Red Natura 2000 y otras zonas marinas protegidas y reforzar la gestión, recuperación y seguimiento de estos espacios</td></tr>
<tr><td colspan="2">Eje 5 Residuos</td><td>Reducir la cantidad de residuos existentes en las zonas costeras y el mar, con la colaboración de los pescadores, contribuyendo a un mejor estado de conservación de los recursos biológicos marinos y de sus hábitats.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Eje 6 Sensibilización</td><td>Sensibilizar a la sociedad en su conjunto y a colectivos específicos relacionados con el medio marino, acerca de la importancia de proteger y recuperar la biodiversidad marina, a través del fomento de actividades y productos pesqueros y acuícolas sostenibles y del reconocimiento del sector pesquero y acuícola.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Costes elegibles</td><td>• Personal
• Subcontrataciones y contrataciones externas
• Dietas, desplazamientos y alojamiento
• Material fungible
• Gastos de amortización de instalaciones y material inventariable
• Gastos indirectos</td></tr>
<tr><td>Proceso de solicitud</td><td>La presentación de solicitudes se realizará a través de la página web de la FB (www.fundacionbiodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad solicitante, a través de los formularios habilitados al efecto, asignándose un código de registro que incluye la fecha y hora de entrega de la solicitud.</td></tr>
<tr><td>Recursos</td><td>Fundación Biodiversidad
Convocatoria
Anuncio BOE</td></tr>
</table>

L16 Subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3 – EATIC

Nombre del Programa	**Subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3 – EATIC**	**Fondo**	**FSE**
		Logo	Gobierno de Canarias · Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo · Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información
Organismo gestor	Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información - Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo -		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	Todos		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje2. I+D+i		
Descripción	En el ámbito europeo, la Estrategia Europa 2020, en vigor desde el 17 de junio de´2010, establece un marco integral para todas las políticas e instrumentos dentro de la Unión, con el objetivo de superar la actual crisis financiera y establecer las reformas estructurales necesarias para impulsar la competitividad, la productividad, el crecimiento potencial, la cohesión social y convergencia económica. Acorde a la misma, la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020 (RIS3), aprobada el 26 de diciembre de 2013 en Consejo de Gobierno, y cuya coordinación de elaboración se realizó a través de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, es una agenda integrada y específica para la transformación económica, contando entre sus objetivos, el apoyar la innovación tanto tecnológica como basada en la experiencia (practice-based) y estimular la inversión en el sector privado, alineado a su vez con la Estrategia Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación.		
Objetivo	Convocar subvenciones públicas a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento para la realización de proyectos que utilicen el conocimiento de excelencia, los resultados de investigación y las capacidades existentes, en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3).		
Beneficiarios	Empresas que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias y cuenten con uno o más empleados a la fecha de solicitud		
Tipo de financiación	Subvención		
Prioridades de la RIS3	**1. Liderazgo inteligente del turismo:** a) Mejora de la competitividad y productividad del producto turístico canario. b) Diversificación productiva basada en el turismo. **2. Canarias, referente atlántico inteligente:** a) Canarias, conocimiento, tecnología y centro de operaciones para la cooperación al desarrollo. b) Canarias, plataforma de negocios y centro financiero del Atlántico medio. c) Canarias, referente cultural y ambiental atlántico. d) Canarias, centro nodal del Atlántico medio. **3. Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales:** a) Especialización y fortalecimiento en los ámbitos prioritarios. b) Generación de conocimiento y potenciación de la excelencia. c) Transferencia de conocimiento y tecnología e incremento de la participación privada en I+D. d) Desarrollo del capital humano y atracción de talento de excelencia. **4. Agenda Digital:**		

	a) Infraestructuras de acceso de nueva generación. b) Crecimiento digital. **5. Crecimiento verde y sostenibilidad:** a) Economía baja en carbono, desarrollo industrial y eficiencia energética. b) Eco-innovación, agricultura, pesca y protección del medio ambiente c) Bioeconomía basada en la biodiversidad canaria. d) Canarias laboratorio natural.
Condiciones de la ayuda	**Máximo 70% del gasto elegible** • Cuantía mínima 60.000€ • Cuantía máxima para 174.900€
Proyectos subvencionables	Proyectos en los que se desarrollen o utilicen conocimientos y tecnologías novedosas a nivel sectorial -de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo- para la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. Estos proyectos eberán estar encuadrados con los objetivos generales y objetivos específicos de las prioridades de la RIS3.
Costes elegibles	a) **Activos fijos nuevos que no tengan el carácter de reposición**. b) **Inversiones inmateriales:** patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos o servicios. Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia. Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos o servicios. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con el registro de propiedad industrial derivados de la ejecución del proyecto. c) **Colaboraciones externas** tales como asistencia técnica, ingeniería, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo, gastos externos de consultoría y tutorización, así como costes de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación relacionados con el proyecto. d) **El coste de la Auditoría Limitada** a aportar con la justificación de la subvención indicada en la base 17.
Duración	18 meses
Proceso de solicitud	Solicitud telemática a través de la sede electrónica
Otros datos de interés	Régimen de minimis
Recursos	**Convocatoria 2020** **Bases** **Modificación Bases** **Anuncio BOC**

L17 Subvenciones para la Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo (IPI)

Nombre del Programa		**Subvenciones para la Incorporación de Personal Innovador al tejido productivo (IPI)**	**Fondo**	**FSE**
			Logo	Gobierno de Canarias · Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo · Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información
Organismo gestor		Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información - Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo -		
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos		
	Ejes	Eje2. I+D+i Eje5. Competitividad		
Descripción		Con esta ayuda se pretende incentivar las actividades para la I+D+i en las empresas y en las Agrupaciones Empresariales innovadoras (clústeres) a través de la Incorporación de Personal Innovador, consecuentes con la convicción del Gobierno de Canarias de que el cumplimiento de los ambiciosos objetivos y prioridades establecidos en la RIS3 para el periodo 2014-2020 y el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, requiere una firme apuesta por la realización de acciones que produzcan el efecto motor transformador de nuestra economía.		
Objetivo		Incorporación de personal innovador al tejido productivo canario, para que personas con la titulación adecuada, puedan participar como tecnólogos en actividades de I+D+i desarrolladas por las entidades que lo conforman.		
Beneficiarios		Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones las PYME o clústeres que contraten a personas tituladas (tecnólogos, base reguladora 5.1) y que reúnan los siguientes requisitos: a) Tener centro de trabajo en Canarias, al que se adscriba el tecnólogo. No obstante, se podrá aceptar la realización de los trabajos en las dependencias de centro públicos de investigación y centros tecnológicos canarios. b) Que realice o vaya a realizar actividades de I+D+i, según definición de la base 2.a). c) No ser una sociedad pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias u otra Administración Pública. d) No estar incurso en las prohibiciones para ser entidad beneficiaria contenidas en el artículo 13 y cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que dispongan de personalidad jurídica propia.		
Requisitos tecnólogo		Será objeto de subvención la contratación de tecnólogos que reúnan los siguientes requisitos en el momento de la firma del contrato: a) Residir en Canarias. b) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo, con las condiciones establecidas en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias vigente en el momento de la contratación. c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias: a. Título oficial español de Grado o Máster dentro del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). b. Título oficial español de licenciado, doctor, ingeniero, arquitecto, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico. En el caso de estar en posesión de un título obtenido en un país extranjero, dicha titulación deberá ser equiparable en capacitación a alguna de las anteriores. d) No haber mantenido en el año inmediato anterior a la fecha de producción de efectos de la correspondiente convocatoria, relación laboral de carácter contractual con la entidad solicitante, ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma. En caso de que la entidad solicitante sea un clúster, este requisito se aplicará a las empresas integrantes del mismo. Será admisible una vinculación previa		

	como becario en prácticas con la entidad solicitante, siempre y cuando ello no haya dado lugar a un contrato laboral suscrito por ambas partes. e) No contar, a la fecha de producción de efectos de la correspondiente convocatoria, con una participación en el capital social de la entidad solicitante, o de otra relacionada accionarial o societariamente con la misma, que suponga una capacidad de control directo o indirecto en su consejo de administración.
Tipo de financiación	Subvención
Condiciones de la ayuda	**Porcentajes de ayuda según tipo de entidad** • Microempresa: 95%. • Empresa Pequeña: 90%. • Empresa Mediana: 85%. • Clúster: 75%. **Cuantía por anualidad:** • Mínima: 19.000€ • Máxima: 24.000€
Costes elegibles	Gastos derivados de la contratación de personal innovador para la realización de actividades de I+D+i, de acuerdo con la normativa laboral vigente. Este coste incluye la retribución bruta y la cuota empresarial a la Seguridad Social percibidas durante el periodo de ejecución de la ayuda.
Duración	Mínimo 12 meses Máximo: 36 meses
Proceso de solicitud	Solicitud telemática a través de la Sede electrónica
Otros datos de interés	Régimen de minimis
Recursos	**Convocatoria 2020** **Bases** **Modificación Bases** **Anuncio BOC**

L18 Subvenciones a agrupaciones empresariales innovadoras (clústeres) para la ejecución de proyectos de innovación en áreas prioritarias de la RIS3.

Nombre del Programa	**Subvenciones a agrupaciones empresariales innovadoras (clústeres) para la ejecución de proyectos de innovación en áreas prioritarias de la RIS3.**	**Fondo**	**FEDER**
		Logo	Gobierno de Canarias — Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo — Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información
Organismo gestor	Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información - Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	Todos		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje2. I+D+i		
Descripción	El fomento de la innovación se dirige a todos los sectores de actividad, desde el campo de la investigación propiamente dicha hasta los ámbitos relacionados con la producción y los servicios. Los efectos positivos de la aplicación continua de la innovación derivan en la creación de ventajas competitivas únicas, así como, en la rápida adaptación y anticipación a las tendencias del mercado. No obstante, es necesaria la realización de un trabajo conjunto en la creación de ideas, procesos, cadenas de valores, una colaboración estrecha con los departamentos universitarios de investigación para la implementación de sus resultados, así como una apuesta constante por el fomento de dicha investigación no solo en los centros públicos, sino también en las empresas.		
Objetivo	Apoyar la ejecución de proyectos de innovación desarrollados por Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI o Clústeres), en los ámbitos de especialización investigadora priorizados en la RIS3 para el periodo 2021.		
Beneficiarios	Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI o Clústeres) que a la fecha de la solicitud estén válidamente constituidas, sin ánimo de lucro, tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias y que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros.		
Tipo de financiación	Subvención		
Condiciones de la ayuda	**80% porcentaje subvencionable** **Límite mínimo proyecto: 10.000€** **Límite máximo proyecto: 25.000€**		
Costes elegibles	**a) Activos fijos nuevos que no tengan el carácter de reposición**. **b) Inversiones inmateriales: patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos o servicios.** Costes de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precio de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia. Registro de patentes, marcas, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos o servicios. Únicamente serán elegibles los gastos relacionados con el registro de propiedad industrial derivados de la ejecución del proyecto. **c) Colaboraciones externas** tales como asistencia técnica, ingeniería, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo, gastos externos de consultoría y tutorización, así como costes de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación relacionados con el proyecto. **d) El coste de la Auditoría Limitada** a aportar con la justificación de la subvención indicada en la base 17.		
Duración	Máximo 18 meses		
Proceso de solicitud	Solicitud telemática a través de la **Sede electrónica**		

Otros datos de interés	Régimen de minimis
Recursos	**Anuncio BOC** **Bases** **Convocatoria** **Sede electrónica**

L19 Subvenciones para la realización de Proyectos de I+D en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias RIS-3

Nombre del Programa	**Subvenciones para la realización de Proyectos de I+D por organismos de investigación y empresas en las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias RIS-3**	**Fondo**	**FEDER**
		Logo	Gobierno de Canarias — Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo — Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información
Organismo gestor	Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información - Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	Todos		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje2. I+D+i		
Descripción	Articulado en torno a 9 Objetivos Temáticos (Ejes Prioritarios) y 14 Prioridades de Inversión, la intervención del Departamento a través de las presentes bases se centra en la prioridad de inversión del Objetivo Temático/Eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, concretamente en la Prioridad 1.b) descrita en el Programa como el "Fomento de la inversión empresarial en I+i, desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social, la innovación ecológica, las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, y mediante el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción, en particular, en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes".		
Objetivo	Promover la orientación de la investigación científica y técnica desarrollada en los organismos de investigación y las actividades de I+D empresariales, hacia las prioridades de la RIS3 de Canarias, así como fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico y la investigación de calidad a un nivel de excelencia suficiente como para crear una ventaja competitiva a escala global y regional. Se pretende también, evitar la fragmentación de los grupos de investigación, promoviendo la cooperación y coordinación entre empresas, universidades y centros de investigación canarios, así como apoyar la participación de las entidades canarias en los programas y proyectos internacionales de I+D.		
Beneficiarios	1. Organismos públicos de investigación según la definición de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. 2. Universidades públicas. 3. Otros centros públicos de I+D: organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica. 4. Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias. 5. Entidades e instituciones sanitarias públicas que desarrollen actividad investigadora. 6. Entidades e instituciones sanitarias privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud. 7. Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos. 8. Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D, como actividad principal.		

<table>
<tr><td></td><td>9. Centros tecnológicos de ámbito estatal y Centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
10. Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica.
11. Agrupaciones o asociaciones empresariales: Agrupaciones de Interés Económico (AIE); asociaciones empresariales sectoriales sin ánimo de lucro que realicen entre sus actividades proyectos y actuaciones de I+D para su sector.
12. Empresas Innovadoras de Base Tecnológica, según el artículo 56 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
13. Las uniones temporales de empresas (UTE).</td></tr>
<tr><td>Tipo de financiación</td><td>Subvención</td></tr>
<tr><td>Condiciones de la ayuda</td><td>Importe máximo por proyecto: 70.000€
<table>
<tr><th>Ayudas para proyectos de I+D</th><th>Pequeña empresa</th><th>Mediana empresa</th><th>Gran empresa</th></tr>
<tr><td>Investigación fundamental</td><td>100%</td><td>100%</td><td>100%</td></tr>
<tr><td>Investigación industrial</td><td>70%</td><td>60%</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>-supeditada a la colaboración efectiva entre empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o
-supeditada a la amplia difusión de los resultados</td><td>80%</td><td>75%</td><td>65%</td></tr>
<tr><td>Desarrollo experimental</td><td>45%</td><td>35%</td><td>25%</td></tr>
<tr><td>- supeditada a la colaboración efectiva entre empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o
- supeditada a la amplia difusión de los resultados por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta</td><td>60%</td><td>50%</td><td>40%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Costes elegibles</td><td>1. Gastos de personal, investigadores, técnicos y demás personal auxiliar en la medida en que estén dedicados al proyecto
2. Costes de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento, instrumental y material científico-técnico
3. Adquisición de material fungible, suministros y consumibles directamente derivados del proyecto, excluyendo el material de oficina y consumibles informáticos
4. Gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores (de una duración máxima de 3 meses) siempre relacionados con el proyecto, y referidos al equipo de investigación del mismo
5. Costes de utilización y acceso a las Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares
6. Costes de solicitud y otros costes derivados del mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actuación
7. Costes de patentes y conocimientos técnicos adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas a precios de mercado</td></tr>
</table>

	8. Gastos derivados del asesoramiento y apoyo técnico a la investigación, innovación y transferencia de resultados 9. Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales 10. Otros gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como utilización de servicios centrales y generales de investigación de la entidad beneficiaria, servicios de mensajería, asistencias técnicas y otros servicios externos 11. Gastos de publicación y difusión de resultados 12. Gasto derivado del informe realizado por auditor para la justificación de la subvención 13. Costes indirectos
Duración	Mínimo 12 meses Máximo 36 meses
Proceso de solicitud	Solicitud telemática a través de la sede electrónica
Otros datos de interés	Régimen de minimis
Recursos	Bases Convocatoria 2020

L20 Subvenciones del programa de bonos de innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Nombre del Programa		**Subvenciones del programa de bonos de innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.**	**Fondo**	**FEDER**
			Logo	Gobierno de Canarias Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información
Organismo gestor		Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información - Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo		
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Todos		
	Ejes	Eje2. I+D+i		
Descripción		El éxito en la implementación de políticas de apoyo a la innovación depende no solo de los recursos financieros disponibles (subvenciones, préstamos, capital riesgo, ...) sino también de las medidas de acompañamiento para favorecer el acceso a dicha financiación y mejorar la competitividad de las empresas a través de la innovación. Un entorno adecuado es crucial para el desarrollo de las actividades de las distintas prioridades en un mundo globalizado. Se han de desarrollar y promover políticas públicas y servicios en los ámbitos del mercado, la internacionalización, el emprendimiento, la innovación y el conocimiento y la financiación, que den lugar a un ecosistema inteligente, capaz de generar crecimiento sostenible y empleo.		
Objetivo		desarrollar un programa de apoyo a la innovación y el emprendimiento en las pymes, mediante pequeñas subvenciones en forma de "bonos de innovación" (INNOBONOS) destinados a la adquisición de servicios de asesoramiento, tutorización y vigilancia tecnológica, consultoría, desarrollo, soluciones TIC, transferencia de conocimiento, certificación de normativas, etc., que permitan y faciliten la introducción de innovaciones en los procesos de negocio de las pymes canarias, que mejore su posicionamiento tecnológico a través de la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados.		
Beneficiarios		Empresas válidamente constituidas, de acuerdo a la definición que figura en el Anexo II, y los profesionales autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.		
Tipo de financiación		Subvención Concurrencia no competitiva		
Condiciones de la ayuda		Máximo del 70% del coste elegible del servicio, con un máximo de 20.000 euros		
Costes elegibles		Servicio 1. Implantación de soluciones de gestión empresarial. Servicio 2. Desarrollo de estrategia on line en la empresa. Servicio 3. Transferencia de conocimiento. Servicio 4. Asesoramiento en Gestión de la I+D+i. Servicio 5. Asesoramiento para la preparación de propuestas de proyectos de I+D+i a convocatorias de carácter nacional o internacional. Servicio 6. Incorporación de tecnologías innovadoras TIC a la empresa. Servicio 7. Industria 4.0.		
Proceso de solicitud		De forma telemática a través de la **Sede electronica**		
Otros datos de interés		Régimen de minimis		

Recursos	Bases Corrección bases Sede electronica

L21 Modernización y diversificación industrial

Nombre del Programa	Subvenciones para la modernización y diversificación industrial	**Fondo**	**FEDER**
		Logo	Gobierno de Canarias Consejería de Turismo, Industria y Comercio Dirección General de Industria
Organismo gestor	Dirección General de Industria - Consejería de Turismo, Industria y Comercio		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	PS7 Desalación y PS10 Reparación naval		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	E5 Competitividad		
Objetivo	Fomentar la competitividad del sector industrial de Canarias, mediante su modernización y diversificación. Contemplan dos grandes líneas de actuación, que tienen por objeto promover, por una parte, la inversión productiva y, por otra, la modernización, a través del apoyo a la calidad de la producción y a la incorporación de factores creadores de ventajas competitivas.		
Beneficiarios	Pequeñas y medianas empresas (pyme) cuya actividad principal sea industrial y cuyo proyecto objeto de subvención se realice en Canarias. En la línea de actuación I, relativa al apoyo a la inversión productiva, de la base específica 1ª, solo podrán ser beneficiarias las pymes titulares de establecimientos industriales. En la línea de actuación II, en el subtipo 2.1 relativo al apoyo a la calidad de la producción, se podrán presentar las pymes industriales definidas en el apartado anterior. En el subtipo 2.2, dedicado al apoyo a la incorporación de intangibles, además de las empresas inscribibles en la citada división a la que hace referencia el artículo 6.a), también podrán ser beneficiarias las empresas susceptibles de inscripción en las secciones d), empresas instaladoras, y e), empresas reparadoras, conservadoras y mantenedoras, de la división a la que se refiere el artículo 6.b) del Reglamento del Registro Integrado Industrial.		
Tipo de financiación	Subvención		
Condiciones de la ayuda	**1) Línea de actuación I: Apoyo a la inversión productiva.** Inversión mínima: 10.000 euros. El porcentaje de subvención es variable, en función de la antigüedad de la pyme y el importe de la inversión del proyecto, y puede oscilar entre el 20% y el 40% de la inversión aprobada. Si hay compromiso de creación de empleo fijo, los porcentajes anteriormente citados podrá incrementarse hasta en 5 puntos porcentuales. **2) Línea de actuación II: Apoyo a la Calidad de la Producción y a la Incorporación de Factores Creadores de Ventajas Competitivas** El porcentaje de subvención podrá alcanzar hasta el 50% de la inversión aprobada. La subvención máxima por actuación será de 30.000 euros para el subtipo de actuaciones de apoyo a la calidad en la producción (II.1) y de 10.000 euros para el resto (II.2).		
Costes elegibles	**Línea I.- Inversiones productivas para**: **I.1- Crear un establecimiento industrial nuevo.** Incluye el caso de traslado de un establecimiento industrial de suelo cuyo uso principal no sea industrial a un nuevo emplazamiento en suelo clasificado como industrial (podrá entenderse que se encuentran también dentro de dicha casuística las actividades industriales ubicadas en viveros de empresa o naves nodriza de titularidad pública que deban trasladarse de los mismos, siempre que reúnan los requisitos establecidos). **I.2- Establecimientos industriales existentes:** ampliar su capacidad de producción, diversificar su producción (en productos que anteriormente no se producían), o realizar una transformación fundamental del proceso global de producción. Se consideran dentro de este último actuaciones		

	para la transformación digital de la industria. No serán subvencionable mediante la presente convocatoria el subtipo de proyectos de ahorro y eficiencia energética, contemplado en las bases reguladoras. **Línea II.- Inversiones para realizar alguna de las actuaciones siguientes, que están estructuradas en dos subtipos**: **II.1- Apoyo a la calidad en la producción:** capacitación técnica (mediante acreditación) de los laboratorios de ensayo o de calibración industrial, certificación productos industriales, creación o modernización de los laboratorios de control de calidad de las pymes industriales, o implantación de sistemas de inocuidad de los alimentos según ISO 22000 o de seguridad alimentaria (tales como BRC o IFS). **II.2- Incorporación de intangibles creadores de ventajas competitivas**: incorporación de diseño al producto (funcional o estético) y mejora de los procesos (transformación digital, reingeniería de procesos ...), auditorías energéticas, o implantación de normas de reconocido prestigio
Gastos subvencionables	**Línea de actuación 1 Apoyo a la inversión productiva.** - Obra menor relacionada con las instalaciones técnicas y/o ubicación de maquinaria o bienes de equipo. - Costes de traslado de un establecimiento industrial, en el caso del subtipo de actuación de definido en el apartado 1.1.a) de la Línea I (base específica 1ª). - Adquisición de maquinaria y bienes de equipo nuevos directamente vinculados a la producción, excluidos los vehículos y elementos de transporte exterior. - Instalaciones técnicas relacionadas con la maquinaria inherente al proyecto. - Adquisición de software específico de control y gestión del proceso productivo, o software de gestión avanzada que incluya el proceso productivo, debiendo quedar claramente especificada y justificada la presencia de la parte correspondiente al proceso en la documentación de la solicitud de subvención. - Redacción de proyecto y dirección facultativa. - Auditoría limitada al proyecto de inversión que incluirá la comprobación física de la realización del mismo, hasta 800 euros de coste máximo subvencionable por auditoría. La auditoría subvencionable será la de justificación final del proyecto y, en su caso, la de justificación de la primera anualidad a efectos de solicitar el anticipo de subvención, en el caso de que esta última opción se habilite en la convocatoria. **Línea de actuación 2 Apoyo a la Calidad de la Producción y a la Incorporación de Factores Creadores de Ventajas Competitivas** 2.2.1. Los costes de consultoría o servicios externos exclusivamente destinados a la implantación, certificación y/o verificación de la norma implantada, a la realización del estudio de incorporación de diseño y la realización de la auditoría energética, así como a su verificación por organismo de competencia acreditada en sistemas de gestión de la energía. Estos servicios no consistirán en actividades permanentes o periódicas, ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad. Los costes subvencionables correspondientes a la prestación de servicios por consultores externos, contratados por la entidad beneficiaria consistirán en los siguientes: a) Servicios prestados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), en concepto de acreditación de laboratorios de ensayo y calibración y de entidades de inspección. b) Servicios prestados por organismos acreditados por ENAC en materia de seguridad y calidad industrial para la certificación de sistemas de gestión, de instalaciones y/o productos industriales. Por organismo acreditado se entenderá el definido en el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. c) Consultorías externas, realizadas por empresas de reconocido prestigio, para la realización de este tipo de proyectos. Para tal fin, el consultor o auditor energético, en su caso (o consultores), que trabaje en el proyecto deberá poseer 3 años de experiencia o, en su defecto, la certificación de personas adecuada, emitida por una entidad acreditada por ENAC al efecto. Se aportará la acreditación documental de estos requisitos, bien en la solicitud de la subvención o bien en la justificación de la misma.

	d) Para proyectos conducentes a la obtención del sello de excelencia EFQM, los gastos de consultoría del evaluador externo y de la entidad certificadora reconocida por la European Foundation for Quality Management. e) Los servicios externos por la primera verificación de una declaración de conformidad a una norma deberán ser realizados por empresa acreditada por ENAC. 2.2.2. Los conceptos subvencionables o partidas de costes de los proyectos contemplados en el subtipo 2.1, de apoyo a la calidad de la producción, además de los costes citados en el subapartado anterior, podrán incluir inversiones en equipos y/o instalaciones que se deriven directamente de la implantación de la norma correspondiente. Asimismo, podrán consistir en la adquisición de software de gestión de los procesos productivos o software avanzado de gestión, debiendo estar este tipo de software claramente especificado y justificado en la documentación de la solicitud de subvención.
Proceso de solicitud	De forma telemática a través de la **Sede electrónica**
Otros datos de interés	
Recursos	**Convocatoria 2021** **Bases** **Anuncio BOC** **Sede electrónica**

L22 Subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas (Inversión PYME)

Nombre del Programa	**Subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas (Inversión PYME)**	**Fondo**	**FEDER**
		Logo	Gobierno de Canarias – Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo – Dirección General de Promoción Económica
Organismo gestor	Promoción Económica – Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	Todos menos S1. Pesca y S2. Acuicultura		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje5. Competitividad		
Descripción			
Objetivo	Fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas de nueva creación o ya existentes con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las mismas.		
Beneficiarios	PYMES (persona física o jurídica) que realicen un proyecto de los indicados en la base quinta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Salvo el caso de proyectos de empresas de nueva creación, las empresas han de contar con uno o más empleados por cuenta ajena en el momento de presentar la solicitud. En caso de creación de empleo por cuenta ajena, se deberán mantener durante un periodo mínimo de un año contado a partir de la resolución de concesión definitiva.		
Tipo de financiación	Subvención		
Condiciones de la ayuda	Porcentaje subvencionable mínimo de 20% y máximo de 55% en el caso de pequeñas empresas y del 45% en caso de medianas empresas. El límite mínimo será de 1.500€ y el máximo será de 60.000€		
Proyectos subvencionables	A) **La creación de una empresa.** **B) Mejorar la productividad y competitividad de una empresa ya existente.** **C) El apoyo a la innovación en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial en el marco de los programas que se desarrollan en el Anexo A:** 1. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado. 2. Apoyo a la implantación y certificación de acuerdo con las normas: - UNE 166.001-Proyectos de I+D+i. - UNE 166.002-Sistema de gestión de la I+D+i. - UNE-EN-ISO 14000-Sistema de gestión Medioambiental. - ISO 9001-Sistema de gestión de la Calidad. - EFQM-Excelencia Empresarial. - ISO 27001 (o desarrollos posteriores)–Sistemas de gestión de la seguridad de la Información. - UNE 175001-1:2004 Calidad de servicio para pequeño comercio. - Marca Q de calidad Turística		
Costes elegibles	**Proyectos de tipo A y B** - Gastos de constitución y primer establecimiento, Máximo de 6.000€		

	- Bienes de equipo - Inversiones inmateriales: software. - Acondicionamiento de local. Máximo de 18.000€ y mínimo 50€ **Proyectos de tipo C** - Inversiones materiales e inmateriales que no tengan carácter de reposición y excluyendo la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, el equipamiento de oficina y los medios de transporte. - Colaboraciones externas. - Gastos de personal técnico interno exclusivamente (grupo de cotización 1 y 2) directamente relacionado con el proyecto y que tenga vinculación laboral con la PYME solicitante. Línea C.1) -
Proceso de solicitud	De forma telemática a través de la sede electrónica
Otros datos de interés	Régimen de minimis
Recursos	Proyectos de Inversión PYME (gobiernodecanarias.org)

L23 Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales

Nombre del Programa	**Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales**	**Fondo**	**FEDER**
		Logo	Gobierno de Canarias Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial Dirección General de Energía
Organismo gestor	Servicio de Eficiencia Energética y Nuevas Energías - Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	Todos		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje4. Medio marino y cambio climático		
Descripción	Dentro de la estrategia de desarrollo de Canarias se establece como meta u objetivo global la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma procurando la consolidación de una economía competitiva y de pleno empleo que, siendo respetuosa con el medio ambiente y los valores naturales del territorio insular, permita aumentar la cohesión social y territorial del archipiélago, la calidad de vida de sus ciudadanos y la convergencia real con la Unión Europea, para lo cual se han definido una serie de objetivos entre los que figuran la mejora de la eficiencia energética y la integración de la perspectiva medioambiental en todas las actuaciones relacionadas con el consumo y la producción de energía, con la finalidad de contribuir al crecimiento sostenible		
Objetivo	Mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en los edificios y en las infraestructuras de las empresas		
Beneficiarios	Sector 1: empresas, con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales. Sector 2: los titulares de viviendas, comunidades de propietarios y mancomunidades de propietarios.		
Tipo de financiación	Subvención		

Condiciones de la ayuda

Convocatoria 2021	**Límite Mínimo subvención**	**Límite Máximo subvención**	**% ayuda**
Empresas	30.000€	90.000€	45%
Residencial	5.400€	90.000€	45%

Actuaciones subvencionables

Sector 1. Empresas

A. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales

B. Medidas de eficiencia energética en edificios

a. Mejora de la envolvente térmica.
b. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas.
c. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.

C. Energías renovables para producción de electricidad en edificaciones, infraestructuras e instalaciones:

a. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo, en un máximo de 100 kW.
b. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 100 kW.

D. Energías renovables para usos térmicos en edificación, infraestructuras e instalaciones:

a. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío.
b. Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas.
c. Instalaciones para uso térmico de la biomasa.
d. Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo del biogás.

	e. Instalaciones para la transformación y/o uso térmico o autoconsumo de combustibles derivados de los residuos (CDR) o combustibles sólidos recuperados (CSR). **Sector 2. Residencial** **A. Medidas de eficiencia energética en edificios, tales como:** a. Mejora de la envolvente térmica. b. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas. c. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. **B. Energías renovables para producción de electricidad en edificación:** a. Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación de autoconsumo. b. Instalaciones eólicas de pequeña potencia dirigidas al autoconsumo, en un máximo de 100 kW. **C. Energías renovables para usos térmicos en edificación:** a. Instalaciones solares térmicas destinadas a aplicaciones de calor y frío. b. Instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica para aplicaciones térmicas. c. Instalaciones para uso térmico de la biomasa.
Costes elegibles	• Elaboración por el técnico competente de los proyectos técnicos relacionados con las actuaciones, l • Costes de dirección facultativa de obra, • Costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación, • Adquisición de equipos y materiales, • Montaje de las instalaciones • Certificados de eficiencia energética
Proceso de solicitud	De forma telemática a través de la Sede electrónica. o de forma presencial
Otros datos de interés	Régimen de minimis
Recursos	**Bases** **Anuncio BOC Convocatoria 2020** **Convocatoria 2020**

L24 Subvenciones destinadas a la diversificación y a nuevas formas de ingreso

Nombre del Programa		**Subvenciones destinadas a la diversificación y a nuevas formas de ingreso**	**Fondo**	**Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)**
			Logo	UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)
Organismo gestor		Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca		
Encaje en ECEA 2030	**Sectores**	Sector1. Pesca		
	Ejes	Eje3. Formación y cualificación Eje5. Competitividad Eje6. Patrimonio marítimo		
Descripción				
Objetivo		Mejorar la competitividad de la flota con inversiones que contribuyan a diversificar los ingresos de los propietarios de buques pesqueros o pescadores mediante el desarrollo de actividades complementarias a la actividad pesquera		
Beneficiarios		Ser propietarios o pescadores de buques pesqueros en activos, que estén dados de alta en el censo de la Flota Pesquera Operativa y que tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Canarias.		
Tipo de financiación		Subvención		
Condiciones de la ayuda		Porcentaje máximo de subvención del 85% Límite máximo de 75.000€ por proyecto		
Actuaciones subvencionables		Actuaciones o inversiones relacionadas con el turismo de pesca deportiva, con la hostelería, servicios medioambientales, inversiones a bordo y actividades educativas relacionadas con la pesca, siempre que se trate de una actividad complementaria y vinculada a la actividad pesquera principal del pescador. Serán subvencionables con cargo a estas medidas además de los costes necesarios para la puesta en funcionamiento de esta actividad los que estén relacionados directamente con la misma		
Proceso de solicitud		De forma telemática a través de la sede electrónica		
Otros datos de interés				
Recursos		**Bases reguladoras** **Anuncio BOC Convocatoria 2020** **Convocatoria 2020**		

L25 Subvenciones a inversiones productivas en acuicultura

Nombre del Programa	**Subvenciones a inversiones productivas en acuicultura**	**Fondo**	**Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)**
		Logo	UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)
Organismo gestor	Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	PS2. Acuicultura		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje2. I+D+i Eje4. Medio marino y cambio climático Eje5. Competitividad		
Descripción			
Objetivo	Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento, mediante el impulso de acciones que minimicen el impacto de los procesos productivos en el medio ambiente y que favorezcan la eficiencia energética.		
Beneficiarios	Ser titulares de establecimientos de acuicultura enclavados en la Comunidad Autónoma de Canarias y cumplir con los requisitos previstos en el artículo 45 de las bases reguladoras		
Tipo de financiación	Subvención		
Condiciones de la ayuda	Hasta el 85% del coste		
Actuaciones subvencionables	a) Inversiones productivas en la acuicultura. b) Diversificar la producción acuícola y las especies cultivadas. c) Modernizar los centros acuícolas, incluida la mejora de las condiciones de trabajo y de seguridad de los trabajadores del sector acuícola. d) Mejoras y modernización relacionadas con la salud y el bienestar de los animales, incluida la adquisición de equipos destinados a proteger las explotaciones de los predadores salvajes. e) Reducir el impacto negativo o potenciar los efectos positivos en el medio ambiente, e incremento de la eficiencia energética. f) Mejorar la calidad del producto acuícola o incrementar su valor g) Diversificar los ingresos de las empresas acuícolas mediante el desarrollo de actividades complementarias, que han de estar vinculadas a la actividad acuícola principal, incluidos el turismo de pesca deportiva, los servicios medioambientales relacionados con la acuicultura o las actividades educativas sobre la acuicultura. h) Inversiones que reduzcan de manera considerable el impacto que supone en las empresas acuícolas la utilización del agua y la calidad de la misma, en particular disminuyendo la cantidad de agua, productos químicos, antibióticos y otros medicamentos utilizados o mejorando la calidad del caudal de salida, incluso a través del desarrollo de sistemas acuícolas multitróficos. i) Promover sistemas acuícolas en los que los productos de la acuicultura se crían dentro de unos sistemas de recirculación en circuito cerrado, reduciendo el consumo de agua.		
Proceso de solicitud	De forma telemática a través de la sede electrónica.		

Otros datos de interés	**Convocatoria 2022** **Presupuesto total: 20.000.000€** • Acuicultura marina: 14.000.000€ (7.000.000€ para el año 2022 y 7.000.000€ para el año 2023) • Acuicultura continental: 6.000.000€ (3.000.000€ para el año 2022 y 3.000.000€ para el año 2023)
Recursos	**Sede electrónica** **Bases** **Convocatoria 2022** **Anuncio BOC Convocatoria 2022**

L26 Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP)

Nombre del Programa	**Subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local (EDLP-GALP)**	**Fondo**	**Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)**
		Logo	UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)
Organismo gestor	**Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	Sector1. Pesca Sector2. Acuicultura Sector13. Turismo costero		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje3. Formación y cualificación Eje4. Medio marino y cambio climático Eje5, Competitividad Eje6. Patrimonio marítimo		
Descripción	El Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 2328/2003, (CE) nº 861/2006, (CE) nº 1198/2006 y (CE) nº 791/2007, del Consejo, y el Reglamento (UE) nº 1255/2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 y a la consecución de los objetivos económicos, medioambientales y sociales de la nueva Política Pesquera Común, mediante el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima.		
Objetivo	Aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", prioridad 4, del Programa Operativo para España para el período de programación 2014-2020.		
Beneficiarios	a) En caso de proyectos productivos deben ser personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o, cualquier otra entidad que carezca de personalidad jurídica que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP). b) En el caso de proyectos no productivos deben ser organizaciones de pescadores reconocidas, entidades públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP). c) Las entidades sin ánimo de lucro, siempre que las acciones a realizar: ▪ Fomenten actividades náuticas. ▪ Promocionen productos pesqueros del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias. ▪ Fomenten el medio ambiente marino y costero. ▪ Promuevan el patrimonio cultural marítimo pesquero.		
Tipo de financiación	Subvención		
Condiciones de la ayuda	**Inversiones productivas** a) El porcentaje de subvención máxima para las inversiones productivas ascenderá al **60% del gasto subvencionable.**		

	b) Tratándose de inversiones vinculadas a la **pesca costera artesanal**, la subvención puede incrementarse **hasta el 85% del gasto subvencionable** c) En el caso de inversiones desarrolladas por **cofradías de pescadores o asociaciones del sector pesquero**, el porcentaje de financiación podrá alcanzar el **85% del gasto subvencionable**, siempre que la inversión responda a un interés colectivo **Inversiones no productivas** a) El porcentaje de financiación será del **90% del gasto subvencionable** total del proyecto, cuando se trate de inversiones cuyos **beneficios directos** se dirigen **al sector pesquero y/o acuícola.** Este porcentaje se podrá incrementar **hasta el 100%** cuando dicho **proyecto presente características innovadoras a escala local** b) Para el **resto de las inversiones no productivas**, el porcentaje de financiación será del **50% del gasto subvencionable** total del proyecto.
Actuaciones subvencionables	1. Podrán ser objeto de subvención los proyectos productivos o no productivos que sean elegibles de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento (CE) nº 508/2014, del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y la normativa de aplicación y desarrollo del mismo. 2. En todo caso solo serán elegibles los proyectos: a) Que aumenten del valor, creen empleo, atraigan jóvenes y sean innovadores en todas las fases de la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura. b) Que apoyen la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, el aprendizaje permanente y la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas. c) Que impulsen y aprovechen el patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático. d) Que fomenten el bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo. e) Que refuercen del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales. 3. Las actuaciones subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la naturaleza de la operación subvencionada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria, nacional o autonómica aplicable. Asimismo, no deberán estar concluidas materialmente o ejecutadas íntegramente antes de presentar la correspondiente solicitud de subvención conforme al programa. Las acciones ya iniciadas solo podrán ser subvencionadas siempre que el solicitante pueda demostrar la necesidad de comenzar la inversión antes de la convocatoria pública
Gastos elegibles	Costes directos a) Gastos de arrendamiento de edificios. b) Gastos de suministros, adquisición de material para el equipamiento de oficinas, consumibles, materiales auxiliares. c) Gastos salariales y de desplazamiento de personal que realiza labores de dirección, coordinación y apoyo. d) Gastos de servicios de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, etc. e) Gastos de auditorías externas vinculadas al expediente de solicitud de pago (100% del gasto es financiables) Costes indirectos: Se calcularán a un tipo fijo sobre los costes directos de la inversión elegible tal y como se especifican a continuación: a) Menos de 10.000,00 € de coste directo: 20%. b) Entre 10.000,00 € y 30.000,00 € de coste directo: 15%. c) Más de 30.000,00 € de coste directo: 12%. d) No obstante, los costes indirectos de personal solo se subvencionarán a un tipo fijo del 15% de sus costes directos.
Proceso de solicitud	Según las indicaciones de cada Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) en cada convocatoria
Otros datos de interés	

Recursos	Bases Anuncio BOC Convocatoria 2021

L27 Línea I+D (SODECAN)

Nombre del Programa	**Línea I+D**	**Fondo**	**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
		Logo	Gobierno de Canarias · Unión Europea · FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL · Canarias avanza con Europa
Organismo gestor	SODECAN		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	Todos		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje2. I+D+i		
Descripción			
Objetivo	Financiar proyectos empresariales de I+D que se desarrollen en cooperación con organismos y centros de investigación de Canarias. Ampliar y optimizar el uso por parte de las empresas canarias del sistema público de I+D de las islas así como atraer proyectos estratégicos de envergadura y con efecto tractor sobre la economía y el empleo de alta cualificación de las islas.		
Beneficiarios	• **Empresas individuales:** Según la definición de empresa establecida en el Anexo I del Reglamento UE Nº 651/2014, es decir, autónomos, sociedades mercantiles y en general cualquier entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. • **Agrupaciones de empresas**: No más de 4 empresas no participando ninguna en menos del 21% ni en más del 65%		
Tipo de financiación	Préstamo		
Condiciones de la ayuda	Se podrán solicitar **préstamos** de **hasta el 85% del presupuesto financiable** del proyecto que se fija entre **500.000 y 5.000.000 euros** **Tramo no reembolsable (TNR): No habrá que devolver entre el 10 y el 20% del préstamo**. – TNR = 20%, si se subcontrata más del 30% del presupuesto financiable a organismos de investigación de Canarias adscrito a la Red de Espacios y Parques Tecnológicos. – TNR = 15%, si cumpliendo el requisito de subcontratar al menos el 20% del presupuesto financiable a un organismo de investigación de Canarias adscrito a la Red de Espacios y Parques Tecnológicos, este porcentaje no llega al 30% (caso anterior) pero si subcontrata al menos el 20% del presupuesto financiable a PYMEs localizadas en Canarias. – TNR= 10%, para el resto de casos. • **Plazo de amortización:** Hasta 10 amortizaciones semestrales. • **Carencia en la amortización del principal:** La primera amortización se abona al año de la finalización prevista del proyecto. • **Tipo de interés (del tramo reembolsable):** Euribor a 1 año +0,1% • **Comisiones:** Sin comisiones •**Garantías / adelantos:** Si la calificación financiera y el histórico de crédito de la empresa es adecuado Sodecan podrá conceder un anticipo de hasta un 40% del préstamo sin garantías que se desembolsará a la firma del contrato y el 60% restante a la finalización del proyecto una vez ejecutado y justificado		

Duración	De 12 y 36 meses desde la concesión del préstamo
Gastos elegibles	• Activos fijos nuevos incluidos licencias, patentes etc, • Materiales y consumibles, • Contratación de servicios externos y subcontrataciones de empresas y centros de investigación. • Bajo ciertas circunstancias bien justificadas (ver detalles en la convocatoria) podrán financiarse bienes de equipo de segunda mano • En cuanto al personal propio, siempre que estén dados de alta en un centro de trabajo en Canarias son financiables los directamente dedicados el proyecto y se admitirán costes indirectos de personal que no serán superiores al 15% de los costes directos de personal subvencionable
Proceso de solicitud	De forma telemática
Otros datos de interés	
Recursos	https://www.sodecan.es/linea-id/

L28 Creación y desarrollo de pymes innovadoras

Nombre del Programa	**Creación y desarrollo de pymes innovadoras**	**Fondo**	**Fondo Europeo de Desarrollo Regional**
		Logo	Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"
Organismo gestor	SODECAN		
Encaje en ECEA 2030 – **Sectores**	Todos		
Encaje en ECEA 2030 – **Ejes**	Eje2. I+D+i		
Descripción			
Objetivo	Otorgar préstamos participativos para impulsar la creación y desarrollo de PYMEs innovadoras en Canarias, entendiendo por tales las que los bienes y servicios que producen se basen en el conocimiento, entre ellas las empresas de sectores calificados por la OCDE como de alta y media tecnología		
Beneficiarios	PYMES constituidas como sociedades de capital no cotizadas que, acreditando su capacidad y elegibilidad, cuenten con o pretendan disponer de un establecimiento permanente en Canarias. ▪ Línea 1 Creación: PYMEs innovadoras de hasta 5 años de antigüedad ▪ Línea 2 Desarrollo: PYMEs innovadoras de hasta 7 años de antigüedad. Otros requisitos: ▪ Establecimiento permanente (según lo dispuesto en el artículo 13.1 del RD 5/2004 de 12 de marzo) en Canarias, donde se realizará el proyecto. ▪ La inversión ha de realizarse (mayoritariamente) en Canarias. ▪ Incapacidad de obtener financiación bancaria (en condiciones razonables). ▪ Tener plena capacidad para recibir dinero público. ▪ No pertenecer a un sector no elegible por FEDER (pesca, acuicultura, transformación de productos agrícolas, entre otros). ▪ En el caso de proyectos de Desarrollo, aportar un coinversor dispuesto a invertir en el proyecto.		
Tipo de financiación	Préstamo		
Condiciones de la ayuda	▪ Línea 1 Creación: hasta el 85% del presupuesto, con un mínimo de 25.000€ y un máximo de 200.000€. ▪ Línea 2 Desarrollo: la misma cantidad aportada por el coinversor, hasta el 40% del presupuesto con un mínimo de 25.000€ y un máximo de 500.000€. • Periodo máximo de devolución de 10 años (incluyendo carencia). • Interés: Tramo 1 Euribor a 1 año + 3,35%, y Tramo 2 en función de la rentabilidad financiera de la empresa (calculado en base al porcentaje que, en cada ejercicio, represente el resultado del ejercicio completo antes de impuestos sobre los fondos propios medios de la empresa, ambos del último ejercicio contable aprobado). El tipo máximo conjunto de ambos tramos será de Euribor a 1 año + 8%. • Interés de demora: 8% anual sobre el importe de las cantidades impagadas. • Amortización trimestral. • Desembolso preferentemente por hitos.		

Líneas de ayuda	**Línea 1 Creación**: capital inicial para financiar el desarrollo y comercialización de productos. **Línea 2 Desarrollo:** capital de expansión con el objetivo de aumentar la capacidad de producción, introducirse en nuevos mercados o generar nuevos productos.
Tipos de proyecto	**A. De innovación técnica en productos o servicios:** ▪ Diseño y/o desarrollo de nuevos productos o servicios, y su comercialización; ▪ Diseño y/o desarrollo de mejoras innovadoras en productos o servicios ya existentes; ▪ Pruebas preindustriales de productos. Preseries. **B. De innovación técnica en procesos:** ▪ Diseño y/o desarrollo e implantación de nuevas líneas o procesos industriales de tecnología innovadora para el lanzamiento de nuevos productos o productos existentes mejorados; ▪ Adaptación y mejora tecnológica de líneas o procesos de producción existentes hacia nuevos productos o productos existentes mejorados; ▪ Adaptación y mejora tecnológica de líneas o procesos de producción existentes que permitan obtener certificaciones y/o homologaciones que faciliten el acceso a nuevos mercados, o bien que permitan la adaptación a normas europeas de exigencia obligatoria para su sector de actividad o que maximicen la calidad ecológica de los productos. ▪ Automatización y control de procesos; **C. De innovación organizativa y de gestión empresarial:** ▪ Diseño, desarrollo, validación e implementación de nuevas tecnologías de procesos de negocio o de sistemas administrativos y de gestión; ▪ Mejora técnica en los procesos operativos o de negocio, administrativos y de gestión; ▪ Integración de una nueva infraestructura de sistemas de información específica. Incorporación de tecnologías de transformación digital relacionadas con la Industria Conectada
Duración	Máxima de un año, que podrá ser prorrogado 6 meses más.
Gastos elegibles	Serán todos aquellos costes del proyecto que aparezcan identificados en el Plan de Negocio y que sean susceptibles de ser financiados: ▪ Activos inmateriales; que no tienen una materialización física o financiera como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual. ▪ Activos materiales; activos consistentes en maquinaria y equipos. ▪ Coste de explotación; personal, materiales, servicios contratados, comunicaciones, energía, mantenimiento, alquileres y administración.
Proceso de solicitud	• Las solicitudes se presentarán a través de la web de Sodecan y serán evaluadas por orden de recepción de la documentación completa. • Una vez completada la verificación documental y confirmado que se cumplen los requisitos de participación, la solicitud será admitida a trámite. • Se evaluará el grado de innovación del proyecto, la idoneidad y capacidad de los promotores para ejecutarlo y la viabilidad potencial del negocio. • Si el proyecto es aprobado, se trasladara al interesado una propuesta de financiación y este tendrá 1 mes para aceptarla o rechazarla. • Aceptada la propuesta, el préstamo se formalizará en escritura pública. • Los solicitantes podrán ser convocados a entrevistas para aclarar o precisar cuestiones relacionadas con el modelo de negocio. para aceptarla o rechazarla.
Otros datos de interés	
Recursos	https://www.sodecan.es/linea-innovacion-pymes/